



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

IDENTIDAD INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD ANDINA SOBRE LAS  
POLÍTICAS Y EXPECTATIVAS DE MIGRACIÓN 2011-2021

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

NICOLAS SEBASTIAN ESCOBAR ZUÑIGA

DIRECTORA: GILDA GUERRERO

JUNIO, 2023

## Tabla de contenido

|                                                                                                        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Resumen.....                                                                                           | II |
| Introducción.....                                                                                      | IV |
| CAPÍTULO I. Comunidad Andina de Naciones: Una aproximación a la integración del territorio andino..... | 7  |
| 1.1 Regionalismo en América Latina.....                                                                | 7  |
| 1.2 Orígenes, estructura y normativa de la CAN.....                                                    | 11 |
| 1.3 Migración dentro del territorio andino.....                                                        | 15 |
| CAPÍTULO II. La integración regional desde las identidades y la legitimidad normativa.....             | 20 |
| 2.1. Constructivismo convencional: un repaso al rol de las identidades.....                            | 21 |
| 2.2. Constructivismo en la integración regional.....                                                   | 25 |
| 2.3. La norma y la legitimidad.....                                                                    | 29 |
| CAPÍTULO III. Identidad institucional de la CAN y expectativas nacionales.....                         | 33 |
| 3.1. Normativa regional de la CAN.....                                                                 | 34 |
| 3.2. Normativas nacionales de los países miembros de la CAN.....                                       | 44 |
| 3.3 Análisis de la integración de las políticas migratorias en el complejo CAN.....                    | 55 |
| Conclusiones.....                                                                                      | 60 |
| Recomendaciones.....                                                                                   | 64 |
| Referencias.....                                                                                       | 66 |
| Anexos.....                                                                                            | 71 |

## Índice de tablas

|                                                                                                    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Normativa Andina emitida desde el CAMRE información extraída de CAN (2018;2021).....       | 17 |
| Tabla 2 Matriz de Análisis Crítico de Discurso (ACD). Elaboración propia.....                      | 35 |
| Tabla 3 ACD Decisión 545: Instrumento Andino de Migración Laboral.....                             | 36 |
| Tabla 4 Decisión 548: Mecanismo de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular..... | 37 |
| Tabla 5 Documento oficial: Derechos del Ciudadano Andino.....                                      | 38 |
| Tabla 6 Estatuto Andino de Movilidad Humana del Parlamento Andino.....                             | 39 |
| Tabla 7 Decisión 878 Estatuto Migratorio Andino.....                                               | 40 |
| Tabla 8 Matriz de análisis de Constituciones Políticas.....                                        | 42 |
| Tabla 9 Ley N°370: Ley de Migración del 2013 Bolivia.....                                          | 43 |

|                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 10 ACD Constitución Política del Estado de Bolivia.....                                       | 44 |
| Tabla 11 Ley 2136 Política Integral Migratoria.....                                                 | 45 |
| Tabla 12 Constitución Política de la República de Colombia.....                                     | 46 |
| Tabla 13 Ley Orgánica de Movilidad Humana.....                                                      | 47 |
| Tabla 14 Constitución Política de la República del Ecuador.....                                     | 48 |
| Tabla 15 Decreto Ejecutivo N°1236 Ley de Extranjería.....                                           | 50 |
| Tabla 16 Constitución Política de la República de Perú.....                                         | 51 |
| Tabla 17 Comparativa de elementos de la identidad institucional andina con sus países miembros..... | 54 |
| Tabla 18 Análisis de similitud contextual.....                                                      | 56 |

### Índice de figuras

|                                                                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1 Estructura de CAN posterior al Tratado de 1996 (Bustamante, 2004, p.22).....                       | 14 |
| Figura 2 Codeterminación de instituciones y procesos. Wendt (1992, p.406).....                              | 32 |
| Figura 3 Entendimientos intersubjetivos institucionales de la CAN sobre migración (elaboración propia)..... | 59 |

### Resumen

La Comunidad Andina (CAN) es un organismo de integración regional creado en 1969 que comprende a los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Sus objetivos iniciales fueron la creación de mercados comunes y zonas de aranceles preferenciales. Después de la reestructuración de la CAN en 1996 se estableció la integración política y la CAN estableció instrumentos normativos vinculantes. La migración se convirtió en uno de los temas centrales para la organización, pero ha generado una visión unidimensional del migrante trabajador como motivo de defensa dentro de la región. Esta visión no es adoptada por sus países miembros y de hecho estas superan a la visión andina del migrante. La investigación se ve a realizar bajo la perspectiva constructivista por la inclusión del tema de la identidad e intereses estatales y la legitimidad de las normas internacionales. Los elementos de lenguaje son de importancia para la creación de las realidades para lo cual se realiza un análisis crítico de discurso para identificar la identidad institucional y una comparación de semejanza contextual entre normativa andina y nacional. La migración utilitarista y unidimensional están presentes dentro de la CAN, pero los países miembros superar esta visión y comprenden miradas más amplias y garantistas de los derechos de las personas migrantes.

**Palabras clave:** Comunidad Andina, Integración Regional, Migración, Migrante Unidimensional, Migrante Utilitario, Identidad Nacional.

The Andean Community (ACN) is a regional integration organization created in 1969 that includes the countries of Bolivia, Colombia, Ecuador and Peru. Its initial objectives were the creation of common markets and preferential tariff zones. After the restructuring of the CAN in 1996, political integration was established and the CAN established binding regulatory instruments. Migration became one of the central issues for the organization, but it has generated a one-dimensional vision of the migrant worker as a reason for defense within the region. This vision is not adopted by its member countries and in fact they surpass the Andean vision of the migrant. The investigation is seen to be carried out under the constructivist perspective due to the inclusion of the issue of state identity and interests and the legitimacy of international norms. The elements of language are important for the creation of realities, for which a critical discourse analysis is carried out to identify the institutional identity and a comparison of contextual similarity between Andean and national regulations. Utilitarian and one-dimensional migration are present within the CAN, but the member countries go beyond this vision and include broader perspectives that guarantee the rights of migrants.

**Keywords:** Andean Community, Regional Integration, Migration, Unidimensional Migrant, Utilitarian Migrant, National Identity.

## **Introducción**

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) es una organización internacional de integración regional conformada por los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, comúnmente conocida como la región andina. Desde 2011, la migración venezolana hacia los países de la CAN se ha incrementado; se estima que alrededor del 60% de los migrantes venezolanos estarán en la región andina en 2020 (Pedraza, 2020). Por otro lado, la migración interna entre ciudadanos comunitarios también fue una constante para el tema legislativo de la CAN incluido en la Ley Andina de Migraciones de 2021. Sin embargo, es importante considerar si el éxito de la CAN desde su legislación en materia migratoria de 2011 a 2020 ha impactado en las expectativas y políticas migratorias de sus países miembros

. El análisis de estos efectos pone sobre la mesa el estudio del proceso de integración andino, a partir de la identidad institucional en la normativa. La construcción de identidad en los procesos de integración es importante para la comunidad imaginada dentro de la identidad regional (Risse, 2003), las normas forman la realidad y las expectativas del comportamiento de la región (Wendt, 1999; Risse 2003). Por lo tanto, es importante saber si las normas andinas han logrado construir la identidad regional. A lo cual se ha establecido como pregunta:

¿Ha logrado la CAN integrar su identidad institucional alrededor de las políticas y expectativas sobre la migración de sus países miembros en el período 2011-2021?

La hipótesis inicial mantiene que la CAN no ha podido integrar su identidad institucional sobre la cuestión migratoria dentro de sus países miembros. Esto se convierte en el objetivo general del presente trabajo el cual busca analizar la integración de la identidad institucional andina en las normativas nacionales de sus países miembros.

La investigación será realizada con un análisis de crítico discurso con base en la documentación oficial, revisando estos documentos se pueden obtener más información propuesta por Van Dijk. Por otro lado, una de las herramientas metodológicas del constructivismo es el análisis de contenido. Según Lamont (2015), el análisis de contenido se puede realizar para comprender y explicar el mundo a través del lenguaje. La aplicación del análisis de contenido tiene lugar en los documentos oficiales examinados. Se utiliza una metodología mixta entre metodología cualitativa y cuantitativa ya que pretende codificar los

términos que se encuentran en los documentos para poder clasificarlos y categorizarlos. Esto será la segunda parte del análisis para comprender la identidad institucional y compararla en una tabla de semejanza contextual.

La unidad de análisis serán cinco instrumentos normativos relativos a migración emitidos por la CAN. Por parte de sus países miembros se tomará cada Constitución Política y la ley migratoria de cada uno de ellos durante el período de investigación.

El primer capítulo busca presentar los procesos de integración regional que se han establecido dentro de América Latina, así expone el desarrollo de los conceptos en esta materia. En este sentido se busca enmarcar la CAN dentro de este proceso y como se dio origen a esta organización y a que época respondía mientras tuvo cambios profundos a su institucionalidad y fines. La CAN ha construido una identidad institucional sobre diversos temas, estos se han mantenido en línea al proceso de los 90 donde se prioriza las cuestiones y la creación de un mercado común. Los instrumentos normativos sobre migración se han creado desde este período con reformación en los 2000. Esto generó una identidad institucional que se vería instaurada dentro de los instrumentos emitidos hasta el 2021.

El segundo capítulo es una presentación teórica del constructivismo según autores como Wendt, Onuf y Kratochvíl. Se hace un repaso a los aportes a las relaciones internacionales y como el constructivismo estudia la relación entre la agencia de los individuos y la estructura social. Dentro de los aportes se revisa como se introdujo esta teoría dentro de los estudios de la integración regional y como el rol de las identidades es importante para fortalecer procesos de creación de intereses estatales. De este modo se establece una forma de legitimidad de las normas internacionales en donde las instituciones deben corresponder a las identidades de los Estados para la aceptación de sus países miembros.

Finalmente, el tercer capítulo busca utilizar la metodología de análisis crítico de discurso (ACD) para identificar la identidad institucional de la CAN estudiando cinco instrumentos normativos sobre migración. Después se aplica la técnica para estudiar la ley de migración y la Constitución de sus países miembros. Una vez realizado esto, las tablas indican elementos centrales de la identidad institucional andina sobre migración. Se utiliza una segunda metodología de análisis de contenido para realizar

la semejanza contextual y ver como lo que menciona la CAN está integrada dentro de sus países miembro

## **1. CAPÍTULO I. Comunidad Andina de Naciones. Una aproximación a la integración del territorio andino**

Los procesos de integración en América Latina llevan una larga data, desde los procesos de independencia en movimientos regionales que buscaban un sentido de protección y de defensa frente a peligros que puedan presentarse como amenazas a los Estados nacientes dentro de la región como fue la experiencia bolivariana de la Gran Colombia. No constantes, intentos formales de integración regional se observan desde una visión del regionalismo avocado por el desarrollarismo de la época de los 50 con la firma de acuerdos preferenciales de comercio; es decir, la principal motivación del trabajo entre los países era la integración económica de la región. En la década de los 60 se inicia un proceso de institucionalización en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) que se desprende del Tratado de Montevideo de 1960, cuyos países serían Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y que posteriormente se adhirieron Bolivia, Colombia, Ecuador, México y Venezuela. Este proceso también responde al tiempo en el que se pensó, donde las tendencias globales priorizaban el comercio internacional y multilateralismo (Liendo, 1964) y América Latina promovió un cambio de paradigma en la sustitución de importaciones.

### **1.1 Regionalismo en América Latina**

A finales de esta década los países de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú firmaron el Acuerdo de Cartagena o Pacto Andino, cuyo principal objetivo era la cooperación económica y el desarrollo de esta región (Contipelli, 2016); este proceso también marcaría un nuevo giro en la construcción de los procesos regionales de América Latina. Si bien es cierto, el objetivo se mantenía en la cooperación e integración económica, la creación de nuevos espacios intrarregionales marcaría una tendencia que se vería replicada en las décadas siguientes. La idea de la integración económica siguió siendo el enfoque principal de los procesos regionales, durante los ochentas el ALALC tuvo una reformación y con el Tratado de Montevideo de 1980 pasó a llamarse Asociación

Latinoamericana de Comercio (ALADI) cuyo objetivo se mantenía en crear un mercado común latinoamericano.

Un cambio de paradigma entró en la década de los 90 con una visión de regionalismo abierto, que como lo explica Sanahuja:

El “nuevo regionalismo”, en una aparente paradoja, pretende crear capacidades de regulación para hacer frente a los desafíos económicos y de seguridad internos y externos que generan la globalización y la regionalización, pero al mismo tiempo contribuye a profundizar ambos procesos, al estar basado en políticas de liberalización económica intrarregional con una baja protección externa (2019, p. 12).

Durante esta década se reactivaron procesos intrarregionales como los centroamericanos y el proceso andino. Esta nueva perspectiva dentro la integración responde a los cambios globales posteriores a la Guerra Fría y una nueva visión liberal con una influencia marcada del Consenso de Washington. Las decisiones ahora también incluirían opiniones desde el sector privado y en este contexto también nace el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) entre Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay y el Pacto Andino se reformó en institucionalidad que llevó a la conformación de la nueva Comunidad Andina (CAN) en 1969. Bajo esta nueva lógica de cooperación que mantenía las lógicas del libre comercio y del mercado, pero también promovieron nuevas formas de cooperación en lo económico y social desprendiendo en nuevas formas de gobernanza (Sanahuja, 2019). Aun así, los acuerdos preferenciales y de comercio seguían manteniéndose como una constante que prolifera en los espacios regionales; se trabajó en armonizar las políticas internas de los países para la reducción de las barreras físicas y legales en las exportaciones e importaciones de mercancías, de transacciones financieras y empiezan los trabajos en la movilización de los ciudadanos dentro del espacio regional (Bouzas, 2017).

Este proceso de nuevo regionalismo se entiende hasta el año 2005, debido a que una nueva ola de gobiernos progresistas estaban afianzándose en la región y la visión de la integración regional tomó un nuevo rumbo. Como lo menciona Tokatlián (2012) que la nueva ola integracionista parte de los procesos de crisis del MERCOSUR, la salida de Venezuela del sistema andino y la pérdida de la influencia de otros mecanismos de integración latinoamericana que llevaron al replanteamiento de estos procesos regionales.

Por tanto, inicia lo que Sanahuja (2009) denomina como el período de regionalismo posthegemónico que tiene como objetivo buscar una mayor independencia regional, especialmente de los EE. UU. Con nuevos entendimientos de gobernanza regional y cooperación económica y social.

En este contexto, tenemos un “conglomerado de proyectos” (Riggirozzi, 2010) como los son la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR). La ALBA, liderada por Venezuela y apoyada por los gobiernos de Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador y Honduras, se presenta como una alternativa a la agenda estadounidense en materia de tratados de comercio. Así, se implementarían metas y objetivos regionales para en alternativas a instituciones económicas de los EE. UU. en alianzas estratégicas para la creación de nuevas instancias como el Banco del Sur, lideradas por Venezuela y Argentina (Riggirozzi, 2010). Es así como a través de esta nueva mirada de regionalidad también se busca llegar a las instancias subregionales de integración, y la mirada incluso más nacionalista (Sanahuja, 2019). Esto también llega al MERCOSUR y la CAN, para poder superar estas limitaciones que el modelo de integración anterior estaban poniendo a las anteriores.

Por otro lado, Argentina y Brasil trabajaron para la construcción de liderazgos regionales, por lo cual también aparece Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) como una de las propuestas para trabajar la integración de Sudamérica como una región independiente. Incluso, como lo menciona Tokatlian (2009) estos dos países ya no se encontraban en rivalidad geopolítica y el momento era indicado para que empiecen a trabajar dentro de la región como un bloque. Es clave mencionar que tanto la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) como UNASUR promovían un nuevo modelo dentro de las instituciones regionales porque se reclamaban los “principios del socialismo en directa oposición con la globalización neoliberal” (Riggirozzi, 2010, p. 8) por lo que el modelo también tomaba no solo un tema económico y social, pero también, un claro proyecto político que promovía la independencia de la región.

Posteriormente, durante los inicios de la década del 2010, los cambios de gobiernos y tendencias en la región y las graves crisis venezolanas llevaron al debilitamiento de los diversos proyectos integracionistas. Esto generó una grave fractura en la región por las

diferencias entre los gobiernos de corte “progresista” y los gobiernos “conservadores-liberales” (Sanahuja, 2019), dicha fragmentación se vio marcada con la crisis de la UNASUR, cuyas instituciones perdían legitimidad en la región y se observó solo desde un proyecto político ideológico que no era funcional para los gobiernos con los que su tendencia política no se alineaba con esta organización. Desde 2014 sufrió críticas de diferentes países miembros en el contexto de la crisis política y migratoria venezolana, lo cual ahondó en la división de la región.

En este contexto, también empieza a fraguarse la Alianza del Pacífico (AP) promovida desde la posición colombiana, donde se vuelve a resaltar una posición liberal y de comercio como una respuesta a la crisis de la región. La mirada que se tenía desde esta alianza se puede sintetizar: “Los objetivos centrales son avanzar en la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Y también en la integración de la Bolsa de Valores, integración financiera para el desarrollo del mercado de capitales y el libre movimiento de las Redes Financieras Globales” (Merino, 2017, párr. 10). Lo cual muestra una oposición completa al modelo propuesto en el “regionalismo neoliberal”, estas dos tendencias marcarían el escenario político de la integración durante esta década. Los países de tendencia progresista apoyarían en mayor medida a UNASUR, mientras que los países de corte conservador-liberal se apegarían a la estrategia de la AP (que incluso tenía mayor apoyo de los EUA).

Este escenario era aún más complejo para las organizaciones como MERCOSUR y CAN, cuyas miembros gravitaban entre ambas posiciones e incluso sus objetivos fueron superpuestos por estas dos organizaciones aún más grandes. Los objetivos de estas organizaciones no tuvieron un mayor cambio, puesto que mantenían un mayor interés dentro del campo económico y comercial, no obstante, la fractura de la región y la crisis venezolana también afectaron en la relación interna y externa de estas organizaciones debido a los nuevos retos que sugerían estos fenómenos. Dentro de estas organizaciones se veía de diversa manera la nueva posición de China y Rusia en la región, así como la posición de los EE. UU. con los Estados miembros, por lo que no fue sorpresa que varios países trabajaran independientemente de estas organizaciones y las negociaciones individuales estaban superando a las negociaciones de bloque (Merino, 2017). Por el lado de la crisis venezolana, la migración comenzó a generar diversas posturas dentro de los

territorios MERCOSUR y CAN; este fenómeno también motivó a cada una de estas instituciones a trabajar para atender a la migración.

Mientras en 2018 inició el proceso de salida de Colombia de la UNASUR marcaba el comienzo de la crisis de la UNASUR, y dio cuenta de la fractura regional con los gobiernos de Venezuela (tanto Maduro y con Guaidó reconocido por algunos gobiernos de la región). El Grupo de Lima surge como una respuesta a esta crisis, pero no pasa de ser un grupo que buscaba más un objetivo político al atender esta situación mediante la diplomacia, pero aun con una clara posición de los gobiernos de tendencia de “derecha” de la región. La crisis de la UNASUR también pasa por la nueva tendencia de uno de los principales ejes que era Brasil, por tanto, las diferentes visiones de sus dos principales ejes generaron la pérdida de legitimidad y posterior salida de los demás países (Sanahuja 2019)

Finalmente, los procesos de integración regional fueron divididos y demostraron la fragmentación en cuestión ideológica de la región donde los países de Colombia y Chile en 2019 promovieron el Foro para el Progreso del Sur (Prosur); se presenta como una continuidad a la UNASUR debido a que fue un bloque lleno de “ideología y burocracia” por lo que se buscaba una alternativa a esta. Aun así, cabe mencionar que esta propuesta tenía como objetivo un modelo que promovía una relación cercana con EE. UU. (Frenkel, 2019) en una serie de lo que se denomina “política de aquiescencia” (Russell y Tokatlian, 2013) alineándose a los intereses de Washington por la política de los gobiernos que apoyaban a Prosur.

## **1.2 Orígenes, estructura y normativa de la CAN**

La Comunidad Andina (CAN) es un organismo de integración regional que actualmente tiene a los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Tiene sus inicios con el Pacto Andino de 1969 con los países antes mencionado. En sus inicios la formación del Pacto Andino tenía como objetivo el desarrollo de los países miembro, así como la cooperación regional mediante el comercio y la economía (Acuerdo de Cartagena, 1969, Artículo 1). Este primer objetivo responde a lo que Riggiorozzi (2009) menciona como instituciones regionales que buscan la cooperación económica y comercial como un primer acercamiento

para integrar a la región. Al conformarse el Pacto Andino se entendió a este nuevo grupo como el Grupo Andino (GRAN), en el acuerdo inicial se crearon dos instituciones, la Comisión y la Junta.

La Comisión se presentaba como el órgano máximo y era el órgano ejecutor, mientras la Junta es el órgano técnico de esta unión. Los primeros objetivos de la Comisión serían determinados de la siguiente manera: “Formular la política general del Acuerdo y adoptar las medidas que sean necesarias para el logro de los objetivos. (...) la armonización de las políticas económicas de los países miembros” (Acuerdo de Cartagena, 1969, Artículo 7).

La Junta, al ser el órgano técnico del GRAN, debía actuar en favor de los intereses de la región y trabajar para cumplir los mandatos independientemente de cualquier gobierno, y cumplía en emitir resoluciones que serían aceptadas por unanimidad (Bustamante, 2004). Por último, el Comité Asesor Económico Social, estaba compuesto por miembros designados por cada país miembro y actuaba para aconsejar y apoyar a la Junta en la toma de decisiones previo a ser presentadas a la Comisión. Como lo dice Bustamante (2004) este primer acercamiento de integración trabajaba los ejes de intergubernamental-ismo y un primer acercamiento a la supra nacionalidad.

El GRAN posteriormente en 1979 tendría una reestructuración que llevó a una mayor institucionalización, lo que llevó a una nueva mirada en el trabajo de este grupo, ampliando las funciones y la creación de nuevos órganos. El Acuerdo de Cartagena de 1979 se efectuó con la ampliación de tres nuevas funciones, la primera tiene que ver con dos órganos de buena fe, por sus problemas en establecerse como órgano oficial posterior a 1987, estos eran el Consejo Presidencial Andino y el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE). Su función se vuelve un órgano que proponía las pautas a seguir y los lineamientos principales del rumbo a seguir del GRAN; así la función de la Comisión se ve disminuida porque las riendas de la integración quedarías en los presidentes y ministros de relaciones exteriores.

Por otro lado, el segundo órgano creado es el legislativo, se crea el Parlamento Andino cuya función sería deliberar y legislar sobre la nueva materia del grupo, aunque este grupo aún no tenía una función clara con respecto a los demás órganos y su sistema de elección en los países miembros aún estaba por definirse, ya que varios de estos no cumplían con las

cuotas y en los períodos determinados (Bustamante, 2004). El tercer órgano que se estableció fue el Tribunal Andino de Justicia, órgano judicial y tiene el poder sobre el Acuerdo, así también se convertiría en el órgano consultor e interpretativo de los instrumentos del GRAN. No sería hasta el Protocolo de Quito de 1987 que sus funciones fueron definidas y finalmente plasmada en la revisión del Acuerdo de Cartagena de 1988 (Acuerdo de Cartagena, 1988)

La próxima gran transformación de la integración andina fue el Protocolo de Trujillo de 1996 y se establecen los órganos del Sistema Andino de Integración (SAI). Dentro de este protocolo se cambia el nombre del GRAN y comienza a llamarse Comunidad Andina de Naciones (CAN). Este cambio sustancial trajo consigo una visión más amplia, si bien es cierto, este período dentro de la integración latinoamericana se enfocaba directamente en el tema económico y comercio (Tokatlian, 2009), la concepción de la CAN aún proponía un enfoque que seguía con los procesos de la época. No obstante, es importante reconocer que dentro de los principios del SAI también inician nuevos enfoques que buscan trabajar ejes sociales y políticos.

Los cambios promovidos dentro de este protocolo brindó la institucionalidad que aún preserva la CAN y se dividen entre:

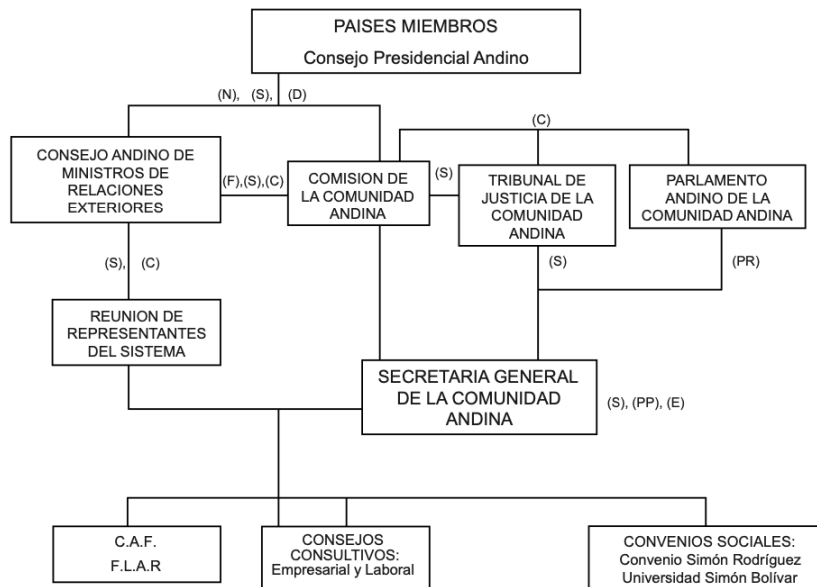
La Secretaría General de la Comunidad Andina; El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina; El Parlamento Andino; El Consejo Consultivo Empresarial; El Consejo Consultivo Laboral; La Corporación Andina de Fomento; El Fondo Latinoamericano de Reservas; El Convenio Simón Rodríguez, los Convenios Sociales que se adscriban al Sistema Andino de Integración y los demás que se creen en el marco del mismo; La Universidad Andina Simón Bolívar; Los Consejos Consultivos que establezca la Comisión; y, Los demás órganos e instituciones que se creen en el marco de la integración subregional andina (Protocolo de Trujillo, 1996, Artículo 6)

Esta nueva institucionalidad (ver Figura 1) permitió a la CAN ampliar sus ejes de trabajo y pudo contar con la participación de más países como Venezuela y Chile dentro de

la CAN.

**Figura 1**

*Estructura de CAN posterior al Tratado de 1996*



**Fuente:** compilado por la autora de varias fuentes

**(C)** Coordina; **(D)** Dirige Política; **(F)** Formula Política; **(N)** Nombra; **(Pr)** Promueve; **(Pp)** Propone;  
**(S)** Supervisa, Examina; **(So)** Somete Legislación  
**C.A.F.** Corporación Andina de Fomento  
**F.A.R.** Fondo Andino de Reservas

*Nota Esta figura indica la estructura de la CAN y las funciones que corresponden a cada uno de sus poderes*  
*Fuente. Captura de pantalla de (Bustamante, 2004, p.22).*

Durante los 10 años de la CAN, la situación política de América del Sur y los cambios de gobierno generaron problemas institucionales y de legitimidad de la CAN, por lo que en el año 2006 Venezuela sale de la organización. Esta situación generó que se replantee al proceso de integración andino por lo que se propone un cambio multidimensional, ya que aún se mantenía el principal eje en el tema económico; el trabajo se ampliaría en el plano político, jurídico y social (Blanco, 2018). Otro punto son los retos de la globalización también promovieron cambios debido a la descentralización de los Estados y nuevas formas de cooperación internacional por lo que los países de la CAN estaban buscando nuevas formas de asociarse y trabajar en conjunto. Cabe resaltar que durante este proceso de

cambios, la integración latinoamericana pasaba por el proceso de “regionalismo posliberal” (Sanahuja, 2009) por lo que dentro de esta organización se buscaba fortalecer la independencia de la región y las capacidades de esta.

En esta parte, la CAN promovió la cohesión social, la armonización legal y un espacio compartido de derechos (Blanco, 2018). En el primer punto, se trabajó el tema identitario en la construcción de una región cohesionada, según Prieto (2013) se ha trabajado bajo la presunción que los países andinos y su “andinidad” compartiendo una posición geográfica similar y un pasado común dentro de su historia por la independencia. Las instituciones y normativas apuntan a señalar una identidad, sobre todo dentro de la región andina. Por otro lado, la armonización legal ha sido el principal objetivo del Parlamento Andino, y el material legal que han emitido busca convertirse en la base de la legislación de sus países miembros (Blanco, 2010). Así, el Parlamento Andino ha emitido marcos normativos cuyo objetivo es la armonización de las políticas y el “policymaking” de modo que se han elaborado estatutos (sobre temas migratorios, salud, exportaciones e importaciones, etc.) cuyo objetivo es la replicación de estos dentro de los países miembros.<sup>1</sup>

### **1.3 Migración dentro del territorio andino**

Una de las políticas de la CAN es el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos y entre ellos existe un principio de libre circulación de los ciudadanos andinos. En este sentido, se puede entender a la migración desde dos aristas en los cuales la CAN ha trabajado, el primero es la armonización legal para la migración de los ciudadanos andinos entre el territorio y la migración de ciudadanos extracomunitarios a los países andinos y quienes se encontraban en una situación de tránsito. Dentro de la primera visión, el acercamiento histórico de la CAN en la migración interna ha girado dentro del tema laboral y con un enfoque económico, de hecho la Decisión 503 del CAMRE, determinó que la libre movilidad laboral es un requisito para que se construya un mercado común y se convierte en un derecho la libre residencia en cualquier país andino con el documento de identidad (2001) decisión que apunta hacia la construcción de una identidad andina (Rodríguez,

---

<sup>1</sup> Vease en la página oficial de decisiones de la Comunidad Andina:  
<https://www.comunidadandina.org/normativa-andina/decisiones/>

2018). Así, la decisión 504 también crea el pasaporte andino, que entraría en vigencia como documento para generar una consciencia de pertenencia regional y facilitar los trámites de viaje.

Para Stang (2009) esta visión ha traído una uni dimensionalidad del migrante al pasar a ser solo migrante trabajador/laboral y como se explica dentro de la Decisión 545 del CAMRE que expedía el Estatuto Andino de Migración Laboral, el cual protege los derechos laborales de los migrantes y derechos de los familiares de trabajadores andinos. Las decisiones del CAN se han esforzado por proteger derechos como trabajo, salud, condiciones dignas de trabajo, vivienda de los ciudadanos andinos (Rodríguez, 2018). Pero en este primer acercamiento no superaba la visión unidimensional del migrante. En otro punto importante, es la consideración que se tenía al tránsito del turismo regional, tomando en cuenta las Decisiones 503 y 550 de 2001 y 2003 respectivamente se crean la Tarjeta Andina de Migración (TAM) y el Sistema de Información Estadística sobre las Migraciones en la Comunidad Andina (SIEMCAN). Ambas fueron creadas para iniciar con un registro demográfico de las personas ciudadanas andinas y promover el turismo y la migración regulada dentro de los países (Castro et al., 2013).

Posteriormente, en 2006, la salida de Venezuela representó un período de pérdida de legitimidad de la organización. La mayoría de decisiones en cuestión migratoria pasarían a un segundo plano y atenderían a las nuevas instancias de integración regional como la UNASUR. Por lo que los años siguientes la CAN buscaría trabajar en temas de recuperar la legitimidad y las pugnas de los países por cuestiones ideológicas, el proceso andino se mantuvo dentro de la cooperación económica y comercial (Bustamante, 2012; Alvarado, 2019). Hasta el año 2012, cuando estalló la crisis venezolana y la migración de personas hacia los demás países andinos; la posición de los países pertenecientes a la CAN se convertirían en países de recepción de migrantes y de países de tránsito. Con estos antecedentes, los países andinos trabajarían en conjunto para atender a esta crisis.

Así la migración en el territorio andino superaría la visión unidimensional del migrante laboral, los mecanismos de control migratorio como el SIEMCAN fueron activados en las fronteras para el control de personas venezolanas que ingresaban a Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. Si bien es cierto para atender a los migrantes venezolanos cada país tuvo su

propia política interna para el manejo de población que ingresaba a sus países, la CAN se convirtió en un órgano de apoyo para los países y como un escalón para tener en voz en conjuntos en las diversas conferencias, cumbres y reuniones que se mantenían a nivel regional. La CAN como órgano supranacional promovió el uso de la Carta Andina para regularizar la entrada de los migrantes que ingresan al territorio andino, procedimiento que se trataría dentro de cualquier ingreso de una persona extranjera al territorio.

No fue sino hasta el 2015 que el Parlamento Andino emitiría el Estatuto Andino de Movilidad Humana, este instrumento permitió dar a la organización un marco normativo para atender a las personas que se encuentran migrando, en situación de refugio, o de tránsito por el territorio andino. En el artículo 49 del Estatuto se menciona que los Estados deben proveer facilidades para los procesos de regularización de personas en situación de movilidad humana; también, se considera importante la negociación de acuerdos que fortalezcan la ciudadanía suramericana y latinoamérica en aras de la protección del derecho de la movilidad humana (Estatuto Andino de Movilidad Humana, 2015, Artículo 49). Aunque solo entró en calidad de recomendación por las funciones que el Parlamento cumple dentro de la CAN.

De igual manera, este Estatuto propone nuevas modalidades de migración para ciudadanos comunitarios como lo son la migración estudiantil, residencias temporales y permanentes, entre otras; las condiciones de migración interna superaron en parte la mirada unidimensional del migrante simplemente laboral. No obstante, hay que recordar que las decisiones del Parlamento Andino no son de carácter vinculante, por lo que este avanza en materia de derechos migratorios es parte de un sistema secundario legal (Blanco Alvarado, 2012). Por tanto, es el CAMRE y sus decisiones que poseen carácter vinculante, las más importantes en carácter migratorio son las siguientes:

**Tabla 1**

*Normativa Andina emitida desde el CAMRE*

| <b>Norma Andina</b>                                          | <b>Año</b> | <b>Objetivo</b>                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Decisión 397: Tarjeta Andina de Migración (TAM)</b>       | 1996       | Crear un documento único de control migratorio para ingresa y salida de personas dentro de los países miembros |
| <b>Decisión 501 Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en</b> | 2001       | Crear zonas de acción para ejecución de planes y proyectos                                                     |

|                                                                                                        |      |                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>la Comunidad Andina</b>                                                                             |      | para impulsar el desarrollo sostenible cob mecanismos económicos e institucionales para diversificar los diversos ámbitos (económicos, sociales, culturales y políticos) |
| <b>Decisión 502: Centros de Atención Fronteriza en la CAN</b>                                          | 2001 | Crear centros de atención en las fronteras para el control del tránsito bidireccional de personas y mercancías.                                                          |
| <b>Decisión 504: Creación del Pasaporte Andino</b>                                                     | 2001 | Crear un documento de viaje para unificar un mismo modelo de pasaporte entre los países miembros para sus ciudadanos                                                     |
| <b>Decisión 503: Reconocimiento de documentos nacionales de identificación</b>                         | 2001 | Establecer normas de reconocimiento de documentos nacionales de los países miembros dentro del territorio andino                                                         |
| <b>Decisión 525: Características técnicas específicas mínimas de nomenclatura del Pasaporte Andino</b> | 2002 | Establecer los lineamientos específicos que deben tener los pasaportes emitidos por los países miembros                                                                  |
| <b>Decisión 526: Ventanilla de entrada para nacionales y extranjeros de los Países Miembros</b>        | 2002 | Coordinar acciones para agilizar los procesos de llegada y registro de nacionales de los países miembros                                                                 |
| <b>Decisión 548: Mecanismo de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular</b>           | 2003 | Establecer mecanismos para la protección consular <sup>2</sup> y en temas migratorios para los nacionales de países miembros                                             |
| <b>Decisión 545: Instrumento Andino de Migración Laboral</b>                                           | 2003 | Esclarecer las normas para permitir de manera gradual la libre circulación y permanencia de nacionales andinos que se encuentren dentro de regímenes laborales           |
| <b>Decisión 583: Instrumento Andino de Seguridad Social</b>                                            | 2004 | Promover los derechos de trabajo de los migrantes laborales para recibir las prestaciones de la seguridad social en cada uno de los países miembros                      |
| <b>Decisión 584: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>                             | 2005 | Establecer una lógica común en mecanismos y políticas de sistema de gestión de riesgos laborales; ofreciendo buenas condiciones laborales                                |
| <b>Decisión 750: Sistema Estadístico de la TAM</b>                                                     | 2011 | Crear un sistema donde se registra de forma estadística las                                                                                                              |

<sup>2</sup> Este término definido por la CAN como: la protección, amparo y defensa de los intereses de los nacionales de cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina, en los casos en que éstos carezcan de agentes diplomáticos y consulares en la localidad en que se encuentre la persona (2015, p.14).

|                                                 |      |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (SETAM)                                         |      | migraciones dentro del territorio andino, compuesto por los datos de la TAM                                                      |
| <b>Decisión 878: Estatuto migratorio andino</b> | 2021 | Regular el derecho comunitario andino en migración sobre residencia de ciudadanos andinos así como de personas extracomunitarias |

Nota. información extraída de CAN (2018;2021)

La CAN, al ver sus propias limitaciones y al tratar el tema migratorio tanto intrarregional como extrarregional, buscó formas más efectivas para superar la visión unidimensional de sus propios ciudadanos, así como la forma de responder a los ciudadanos extracomunitarios. Desde el 2020, se trabajaría en la construcción de un nuevo Estatuto Migratorio Andino. El contexto de la pandemia de COVID-19 también fue clave para una visión más amplia sobre la posibilidad de migración y como lo explica Brumat: “El crecimiento en la movilidad intrarregional junto con el desplazamiento de personas venezolanas a gran escala ha puesto la agenda de movilidad humana entre las prioridades políticas de la región y ha dado nueva visibilidad a la migración intrarregional” (2022, p. 80) Por lo que nuevas necesidades se presentaron en la región por la dificultad del acceso a la salud, educación, seguridad de los ciudadanos de cada uno de los países.

Para la CAN atender este nuevo reto de la migración favoreció a la creación del nuevo Estatuto Migratorio Andino, también propuso un impacto en la reconfiguración del migrante y el trabajar en la reconstrucción de la identidad del ciudadano andino, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la región. El nuevo estatuto aprobado en 2021 con la Decisión 878 daría un cambio en la necesidad y el objetivo de consolidar la ciudadanía andina. Dentro de este objetivo, el Estatuto busca armonizar los avances que se han dado en materia de migración y que los países andinos cambien sus leyes para ajustar al presente marco normativo.

Para comprender de mejor manera el proceso que ha atravesado la CAN para armonizar los intereses e identidades nacionales, en la siguiente sección se desarrollará el acercamiento constructivista utilizando principalmente a Wendt para explicar los procesos de estructura y agencia dentro del escenario internacional. Posteriormente, se usará esta

concepción teórica dentro de los procesos de integración regional basándose en las instituciones y las expectativas estatales ampliando dentro de la identidad de la región andina. Finalmente, se empleará dicho acercamiento para explicar como las normas emitidas por los organismos internacionales se legitiman por los Estados dentro de sus propias identidades e intereses.

## **Capítulo II. La integración regional desde las identidades y la legitimidad normativa**

El manejo del lenguaje es importante al momento de construir marcos normativos, los lenguajes creados por la CAN para manejar el tema migratorio expuesto anteriormente presentaron distintos momentos en los que se entiende a la migración desde una perspectiva laboral-económica hasta sus cambios en una perspectiva más amplia con su Estatuto Migratorio Andino de 2021. Este cambio genera lenguajes comunes para los países andinos, lo que pone al constructivismo como la herramienta principal para el análisis de la identidad institucional y su legitimidad dentro de los países.

La construcción de los marcos normativos dentro de los espacios regionales contiene lenguaje que debe ser analizado por su capacidad de crear las realidades sociales. El entendimiento desde el constructivismo hace énfasis en entender la estructura social y sus efectos dentro de las identidades y los intereses (Wendt, 1999). Los teóricos trajeron así a la discusión la estructura social y sus componentes, sobre todo en esta dicotomía de ideas y condiciones materiales; con nuevas miradas hacia lo que corresponden las dinámicas del sistema internacional.

Bajo esta mirada el constructivismo ha partido a mayores análisis de las relaciones internacionales como la integración regional. Como menciona Tokatlian la incursión de nuevos debates a las relaciones internacionales y sobre todo en el estudio de identidades para determinar el rol de las ideas y creencias sobre las expectativas de los Estados que ha sido trasladado al campo de la integración regional, cuyo principal enfoque es la construcción de estas regiones unidas por elementos identitarios y creaciones de sentido de comunidad.

## **2.1 Constructivismo convencional: un repaso al rol de las identidades**

El constructivismo es un acercamiento teórico de las relaciones internacionales que presta atención a los aspectos sociales, de hecho, se toman en cuenta que las condiciones, no solo materiales, son las que definen al sistema internacional. Por lo tanto, propone nuevas formas de entenderlo como elemento que no existe por sí solo, pero sí por la construcción social humana (Jackson y Sørensen, 2013). Es decir, sale de los paradigmas de los debates realista y liberal, así como el debate estructuralista de las relaciones internacionales. El constructivismo sugiere nuevos elementos de análisis dentro de su acercamiento y los expande cuando se toma en cuenta al momento de estudiar al sistema internacional. Este acercamiento teórico nos permite ir más allá de los elementos tradicionales y clásicos de las relaciones internacionales como el Estado, la soberanía, el poder; muestra el lado de que estos conceptos son elementos sociales que se construyen mediante las relaciones entre humanos y, por tanto, son susceptibles a comprensión porque parten de este proceso.

No obstante, hay que recordar que la base del constructivismo, según Wendt (1999) es el proceso de doble vía entre la estructura y la agencia de los individuos, ya que el constructivismo no solo se comprende de ideas y construcciones, por lo que esta aproximación no se reduce a las condiciones materiales como único elemento de análisis. Así, Wendt (1999) define a las estructuras sociales como un conjunto de condiciones materiales, la distribución de conocimiento e ideas que se articulan al mismo tiempo para crear esta estructura, por lo que son dependientes para el correcto funcionamiento de esta. Por un lado, las condiciones materiales se refieren a las capacidades que se poseen, sean estas en forma de dinero, militares, tecnológicas, etc. (Tah Ayala, 2018) Por otra parte, para Wendt (1999) la distribución del conocimiento llega a ser mayor que los intereses, ya que el conocimiento se trata de ideaciones traducidos en los intereses, creencias y expectativas. Bravo y Sigala (2014) mencionan que este conocimiento se vuelve compartido y, por tanto, dan una forma de entender al mundo y se refleja en las reglas, normas, identidades que influenciará el comportamiento de los individuos dentro del sistema internacional.

También es importante el reconocimiento de los agentes como elementos que están en constante interacción con la estructura, como se mencionaba anteriormente, los agentes forman parte de la sociedad, por lo que ninguna estructura es ajena a sus agentes, quienes

operan (y moldean) dentro de la estructura. Para Onuf (2013) el constructivismo sostiene que las personas hacen a la sociedad y la sociedad hace a las personas, bajo esta premisa es clave reconocer que el constructivismo brinda herramientas para entender la pregunta de “¿cómo se crean?”, y “¿a qué responden?”, las ideas, las normas, las reglas del convivir social.

La pregunta desde esta perspectiva surge, tomando en cuenta este vuelco a lo social e individual, cómo se puede llegar a las unidades básicas del sistema internacional. Desde el constructivismo convencional (u otras veces llamado moderado), la búsqueda es llegar a comprender estos elementos y entender cómo se han llegado a formar y qué elementos utilizan para ser diferenciados de otros conceptos. Como menciona Wendt (1999), el Estado posee cinco elementos característicos: 1) un orden institucional-legal, 2) organización que legitime el uso de la violencia, 3) organización con soberanía, 4) sociedad y 5) territorio.

Deteniéndonos en el primer punto, al hablar del orden institucional, es preciso aclarar que las estructuras políticas denominadas Estado se constituyen en normas, reglas y principios. En este mismo enfoque constructivista las normas y reglas se deben entender desde su concepción y construcción social. Como dice Onuf (1998) las normas son proposiciones que dicen a las personas que es lo que deberían hacer. El “qué” en cuestión es un estándar de comportamiento de las personas en situaciones ideales que se pueden esperar. El “deber” cuenta como vincular nuestra conducta a ese estándar<sup>3</sup>. De este modo la creación de las normas sociales se establecen en este contexto como una parte de los acuerdos, creencias y convivencia de los individuos en las relaciones. Por tanto, es base entender que las expectativas de una sociedad pueden ser vistas desde la base normativa estatal.

Ahora bien, esto motiva a hablar de las identidades, como lo menciona Wendt (1994) las identidades envuelven un reconocimiento del otro y de sus acciones. Por lo que al hablar de las normas se observa es la expectativa y la convivencia con los otros; en eso el reconocimiento de otro. Es así que las normas se han estudiado desde tres principales componentes como los dice Hoffmann (2010) 1) comportamiento normativo, es como las normas influyen las acciones dentro de una comunidad 2) socialización que tanto una

---

<sup>3</sup>T Traducción propia de: “Rules are statements that tell people what we should do. The "what" in question is a standard for people's conduct in situations that we can identify as being alike and can expect to encounter. The "should" tells us to match our conduct to that standard” (Onuf, 1998, p.23)

norma de una comunidad llega y se internaliza por miembros externos a la comunidad 3) Surgimiento normativo es como una idea llega a tener un estatus intersubjetivo en la comunidad<sup>4</sup>. La extensión de las normas y su difusión también son importantes dentro del estudio del constructivismo, así se reinterpreta la convivencia dentro de comunidades y de la socialización y se les pone la óptica de las relaciones internacionales para entender las identidades colectivas de los Estados.

El tema de las identidades, según Wendt (1994) se convierte así en un tema en el que se juegan los intereses colectivos e individuales, en tanto la diferenciación con el otro. Esto quiere decir que estos rasgos personales y grupales pueden trasladarse a la interpretación de otro diferente. Aún más, los Estados pueden generar ciertas identidades en diferentes ámbitos como es el económico, promulgando un modelo de libre comercio o de corte proteccionista; o en ámbitos políticos (Santa Cruz, 2021). Estas identidades también juegan su rol en los intereses y preferencias de los Estados, por lo que se entienden como identidades conformadas y construidas dentro de contextos sociales que cambian y mantienen la dinámica bidireccional del agente y la estructura. A grandes rasgos se observa que las identidades juegan un rol en el establecimiento de esta estructura normativa, entendidas como estas guías de comportamiento y expectativas que tienen los Estados.

El paso de la norma hacia un sistema de leyes ha generado algunos acercamientos de teóricos del constructivismo. Para Kratochvil (1989) define a las normas internacionales como: simplemente en virtud de su papel en la definición del juego de las relaciones internacionales. Informa a los respectivos tomadores de decisiones sobre la naturaleza de su interacción y determina quién es un actor<sup>5</sup>. En tanto, estas normas manejan un lenguaje que informa a los tomadores de decisiones la naturaleza de las interacciones, es decir, que las normas del sistema internacional pueden interpretarse de instrumentos de derecho internacional. Esto es importante para el estudio del caso, debido a que la existencia de instancias de integración regional evocan en estos nuevos intentos de construcción de

---

<sup>4</sup> Traducción propia de “(1) Normative behavior – how an extant norm influences behavior within a community. (2) Socialization – how an extant norm or a nascent norm from one community diffuses and is internalized by actors outside that community. (3) Normative emergence – how an idea reaches intersubjective status in a community” (Hoffman, 2010, p.2)

<sup>5</sup> Traducción propia de “*simply by virtue of its role in defining the game of international relations. It informs the respective decision makers about the nature of their interaction and determines who is an actor*” (Kratochvil, 1989, p. 56)

identidades mediante normas que se aplican a varios Estados.

Se puede hablar de las leyes que los propios Estados tienen con sus ciudadanos, pero en contextos en donde los Estados entregan esta capacidad de establecer las normas, como lo es la integración regional, se puede hablar de que los intereses, envueltos, ideas, normas y reglas atreviesen una idea de institución. Lo que se vuelve funcional en este caso es comprender que la CAN busca convertirse en este espacio se propone depositar las expectativas de los Estados para las políticas sobre migración dentro de sus miembros. Esta identidad institucional puede entenderse como esta comunidad de Estados que depositan sus intereses y soberanía en espacios de integración. Claro está que dentro del constructivismo es importante ahondar en temas culturales, de ideas, costumbres, ver eso que se constituye como la “comunidad andina” que será visto desde las teorías constructivistas en integración regional más adelante.

Dentro del constructivismo lo que se busca entender son elementos sociales que brindan un marco metodológico para el estudio de las relaciones internacionales. Según Santa Cruz: “Puesto que el conocimiento de los objetos naturales no es social en sí mismo (pues aunque requiere la utilización de herramientas sociales tales como el lenguaje, el objeto de estudio no es en sí mismo producido por ellas), y en este sentido se puede hablar de una relación entre sujeto y objeto en el proceso científico, el conocimiento de la realidad humana sí es social, por lo que se da una relación entre objeto y objeto” (2021, p. 38). Con esto se amplía en las herramientas que utiliza el constructivismo y, por tanto, la revisión del lenguaje como creador de realidades. De hecho, Kratochvil (1989) Wendt (1994) y Onuf (1998) resaltan en la importancia del lenguaje en el desarrollo de la identidad porque influye dentro del ámbito del conocimiento, de las ideas e incluso de los intereses. El lenguaje incluso puede decir más con lo que no se está diciendo, por tanto, esta herramienta se vuelve bastante útil para descifrar y aproximarse a estas categorías para interpretar y entender.

El constructivismo ha llegado a nuevas áreas de estudio de las relaciones internacionales como la integración regional. El estudio por excelencia del constructivismo en esta área ha sido la conformación de la Unión Europea, en donde el rol de la identidad europea común ha sido uno de los motores principales de la cohesión del bloque regional (Risse, 2004). Al llevar estos elementos a otros lugares como la Comunidad Andina y otros

bloques regionales se vuelve interesante la interpretación de estas categorías dentro de marcos diferentes, pero que buscan llegar a la integración regional. La siguiente sección busca ver los aportes del constructivismo como acercamiento a los procesos de integración regional, especialmente para explicar el caso CAN.

## **2.2 Constructivismo en la integración regional**

El constructivismo se ha convertido en este acercamiento teórico para entender a las relaciones internacionales desde elementos que otras teorías no han considerado o de plano descartado. Este es uno de los aportes principales para repasar los procesos de integración regional. Primero, a qué se refiere el término integración regional, definir estos procesos complejos se vuelve una tarea difícil por la diversa naturaleza y estructuras en los que se ha edificado la integración.

Para poder entender el acercamiento constructivista hay que primero acercarnos a lo que se refiere la integración regional. "La integración regional puede definirse como un proceso por el cual los Estados nacionales se mezclan, confunden y fusionan voluntariamente con sus vecinos, de modo tal que pierden ciertos atributos fácticos de la soberanía, a la vez que adquieren nuevas técnicas para resolver conjuntamente sus conflictos" (Haas, 1971, p. 6 como se cita en Malamud, 2011, p. 220). De este modo, se puede observar que el desarrollo de estos procesos parte desde la unidad de los Estados y sus voluntades para trabajar en conjunto y lograr actividades cooperativas, cediendo parte de su soberanía. Como lo menciona Malamud (2011) los procesos de integración regional son procesos impulsados estatalmente y donde los flujos de intercambio entre países contiguos; esta visión tiene una gran influencia en la posición del mercado para la construcción de procesos hasta llegar a la sociedad civil.

Siguiendo esta lógica, autores como Balasa (1994) definen a los procesos de integración sobre todo desde el campo económico. Desde esta visión se la diferenciación entre cooperación e integración regional se determina porque el primero busca acciones orientadas a reducir la discriminación, en cambio, los procesos de integración económica propone medidas que busca orientar las políticas de más Estados para mejorar las formas en que los intercambios puedan darse. Así, desde esta perspectiva se mencionan diferentes

grados de integración: el primero son las preferencias y reducción de las tarifas entre países; segundo se convierte en zonas de libre comercio donde se reduce la discriminación en el transporte de bienes; en tercer lugar y en línea a lo anterior es el desarrollo de una unión aduanera para fijar las tarifas a países no miembro; finalmente y el grado más grande de integración total es la unidad monetaria, económica, social y de políticas de los Estados miembro.

También se ha observado a la integración regional dentro de los procesos económicos institucionales. Como ya vimos con Balassa (1994) la integración requiere de una estructura económica diversificada para que entre los países busquen la conveniencia en formar parte de este proceso. En esta corriente se habla desde el neoliberalismo institucional debido a que el orden racional de los Estados los lleva a buscar estos espacios de integración y cooperación; aunque estas últimas están fuertemente orientadas al comercio. Por lo tanto, la búsqueda de la integración debe darse con el incremento del comercio entre los miembros buscando fomentar elementos de competencia y de complementariedad de mercados de los Estados. Bajo esta perspectiva, los beneficios que se obtienen terminan en una potencial estructura que llevará al ámbito social y político nuevos elementos.

Las teorías de integración regional se alineaban mucho a este pensamiento del orden económico para lograr integrar a las unidades políticas a través del comercio como la forma más eficaz y útil para lograrlo. Frente a esta mirada aparecen otros enfoques y teoría para definir la integración regional más allá de lo económico. Aquí se empieza a hablar desde el funcionalismo, bajo esta teoría se extiende una función y finalidad de las organizaciones internacionales en los procesos de integración regional. Esta teoría divide las funciones en observación sistemática de fenómenos verificables que establecen una estabilidad al sistema (Durán, 1980). Esta teoría presenta a la integración como un modelo bajo el cual las funciones deben distribuirse dentro de las organizaciones internacionales, la estructura se vuelve necesaria. Desde Mitrany (1966) los fracasos de anteriores procesos de integración demostraron la necesidad de una nueva estructura organizada donde los Estados soltaban sus funciones y empiezan a converger los intereses y empiezan a superponer las divisiones políticas en una red de actividades y agencias para la integración gradual. Este proceso es denominado “spillover” y las funciones soltadas por cada Estado iban a ser tomadas por la

organización internacional (estructura) en un proceso orgánico.

Estas dos perspectivas nos presentan dos categorías importantes, en el primero se habla de la convergencia sobre los intereses materiales-económicos para facilitar los procesos de integración regional económica y desde el funcionalismo se entiende desde el acercamiento de los intereses nacionales que son captados por una estructura orgánica en funciones específicas que son cedidas por los Estados; estructuras que hablan del rol de las organizaciones internacionales que proponen estas teorías. A pesar del desarrollo a alguno de estos acercamientos a la integración regional, el constructivismo no escapa a formar parte del debate para entender este proceso; desde una nueva metodología y conceptos, el constructivismo viendo a los intereses del Estado desde una visión menos racionalista pero como elementos socialmente construidos (Jørgensen et al. 2001). Bajo esta mirada nuevas consideraciones entran al juego para entender la integración regional entre los Estados.

Como se vio anteriormente con Wendt (1999) el complejo de la estructura social se compone por los intereses estatales y se entiende que estos también corresponden a la construcción de su sociedad y los intereses de esta. El constructivismo aporta para la integración internacional con esta óptica de entender la realidad social, el concepto de Jørgensen et al. (2001) de la ontología social nos da cuenta de los significados subjetivos, las ideas, normas, instituciones, prácticas sociales que conforman comunidades imaginadas. La dirección bajo las cuales las normas están articuladas con la acción política muestra que las prácticas sociales están jugando un rol importante en el proceso de integración regional. Desde la mirada constructivista el rol de la agencia en la estructura es fundamental, por tanto, el regionalismo no representa inherentemente la voluntad de los Estados, ya que éstos se comprenden por voluntades de los individuos que lo componen.

Los estudios más prominentes del rol de la estructura y agencia como integración regional parten del estudio a la Unión Europea (UE). El rol activo de los individuos dentro de las organizaciones internacionales contrapone la idea de que la estructura va a contener la acción del agente (Risse, 2004). El desarrollo de normas y la actuación de los individuos se basan en la idoneidad de la actuación y también está construido bajo la perspectiva del rango de acción de la norma.

Como dice Risse (2014) los constructivistas sostienen que las normas y entendimientos

colectivos definen las reglas del juego, donde se dan las interacciones. Esto no implica que las normas constituidas sean permanentes o inmutables, pero implica que los agentes sociales no se encuentran por fuera de la estructura social de la que son parte.<sup>6</sup>

La importancia de que el contexto normativo forma parte del contexto ideal de los actores. Ahora bien, como se pueden entender a las regiones a manera de identidades, este nexo se vuelve un complejo que se puede revisar desde la perspectiva constructivista, los significados intersubjetivos que comprenden la región van a ligarse a la identidad colectiva, conformada por una historia común, lenguaje, prácticas sociales, entre otros (Jørgensen et al. 2001). Para Risse (2004), otro de los elementos que se deben manejar para entender a los procesos de comportamiento social son las herramientas de comunicación y lenguaje. Las palabras que se emplean nos detallan parte del comportamiento, la estructura, los intereses, las motivaciones desde la práctica discursiva. Por eso, para Caballero (2014), el uso de un lenguaje ayuda a crear narrativas, incluso históricas, para hablar de la conformación de regiones, en la creación de un “nosotros” y de un “otro”; categorías funcionales para el desarrollo de la integración regional.

Uno de los mayores éxitos entonces de la UE se ha convertido en integrar dentro de la comunidad imaginada a diversas nacionalidades, diversos idiomas, diversas historias dentro del término europeo (Risse, 2004). La integración de los intereses también se ha redefinido por la aceptación de los ciudadanos europeos a pertenecer a la comunidad. También se representa por los valores generados desde este término, creando un “nosotros (europeo)” para poder determinar prácticas, normas sociales e instituciones bajo la mirada europea. Esto ha formado una estructura social que se entiende a sí misma de la mutualidad en relevancia de los intereses e identidad; al reconocer estos como socialmente construidos también se entiende que los intereses pasaron a ser colectivos y esto impacta sobre las normas a aceptar dentro de las relaciones sociales. El responder y la actuación deseada se disponen en la normatividad legal de la UE. Como mencionan Jørgensen et al. (2001) la base de esta integración está en el poder coercitivo de las instituciones, a las que las

---

<sup>6</sup> Traducción propia de: “Constructivism maintains that collective norms and understandings define the basic 'rules of the game' in which they find themselves in their interactions. This does not mean that constitutive norms cannot be violated or never change, but the argument implies that we cannot even describe the properties of social agents without reference to the social structure in which they are embedded” (2004, p. 148).

voluntades estatales se someten al pertenecer al sistema, de manera que mantiene en marcos normativos legales que sostienen los intereses, políticas y expectativas comunes.

Por lo tanto, el constructivismo dentro la integración regional nos permite identificar los intereses y las expectativas de los países en los espacios multilaterales de integración. En el caso de la CAN, los países han firmado el Acuerdo de Cartagena, donde se ha depositado la confianza en un nexo de capacidad legal de esta organización sobre sus miembros. El sistema del Parlamento Andino se convirtió en esta instancia de toma de marcos normativos frecuentes, pero es importante entender que para la CAN, sus procesos han sido enfocados principalmente en el marco económico. En tanto, los intentos de este organismo han buscado la creación de sentido de comunidad y manejar una ontología social, creando lenguajes usuales para ciertos aspectos, siendo uno de estos la migración.

El estudio de la integración regional ha presentado diversas perspectivas y corrientes que han priorizado elementos desde lo económico o lo institucional. El constructivismo no ha sido ajeno a los desarrollos teóricos de la integración, por lo que ha tomado esta visión de las relaciones sociales en la integración. El resaltar la creación de las normas y la interiorización de los Estados también propone nuevos entendimientos. Si los intereses de los Estados están plasmados en organismos multilaterales, se depositan una identidad institucional; esta identidad también crea sus normas propias, estas expectativas de acción de sus países miembros entran en el territorio de la legitimidad de las normas internacionales que se producen en estas instancias.

### **2.3 La norma y la legitimidad**

Las normas y reglas internacionales no poseen un sistema que refuercen su obligatoriedad ni tampoco un mecanismo de cumplimiento de las normas (Hurd, 1999). En el sistema internacional las organizaciones funcionan bajo los fundamentos de la confianza y la legitimidad de las normas. El derecho internacional público (DIP) se convierte en un asunto de principios convencionales y la costumbre. Por tanto, las normas internacionales parten de una construcción en acuerdos que se ponen en discusión en el marco de organizaciones. Como menciona Castillo (1988): “Lo que legitima, pues, a las normas de las organizaciones y las hace ser obedecidas es que se trata de normas acordadas (o, si se quiere, establecidas

participativa o democráticamente). La cooperación humana necesaria para alcanzar fines que exceden de la dimensión individual se alcanza con mucha mayor facilidad en la medida en que quienes han de cooperar convengan los términos en que hayan de hacerlo” (p. 148). Bajo este modelo, las estructuras organizacionales parten de los acuerdos en los que se alcanzan para establecer sus normas.

Desde un primer acercamiento se entiende a la legitimidad como el pensamiento normativo de un actor a que la norma o una institución debe ser obedecida (Hurd, 1999) Siguiendo la línea constructivista es importante recordar que las normas son construcciones de la sociedad para indicar modelos de acción y expectativas de las relaciones sociales. Es así como las normas también forman parte de los intereses estatales, por tanto, la aceptación y legitimación de normas entregadas a otras instancias internacionales parten de la convergencia de los intereses estatales expresados en las normas internacionales.

En tanto, las dinámicas de legitimidad están relacionadas con las dinámicas de legalidad y aceptación porque entra en dinámicas de diferenciación donde existe la aceptación de una autoridad frente a quienes deben seguirla. Bajo esta perspectiva se lleva a cabo la justificación de normas establecidas, las normas que se propongan desde las creencias compartidas y por último el consentimiento que tengas estas normas (Maíz, 2003). Así, la forma en la que se da legitimidad es a través de la aceptación tácita de los principios construidos en las relaciones sociales y, por tanto, como procesos que se trasladan a los Estados y su aceptación frente a los organismos internacionales.

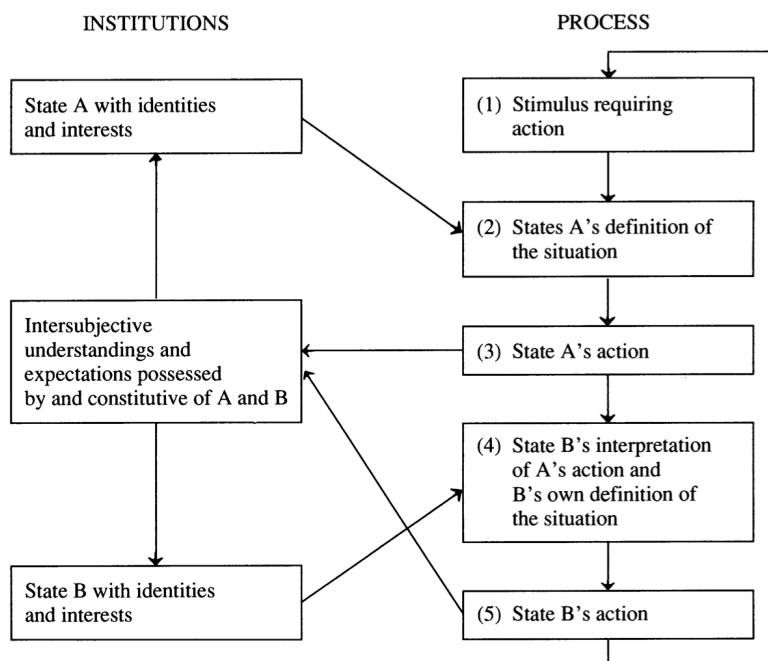
Según Hurd (1999) existen tres razones por la que los Estados cumplen las normas: 1) por el temor de coerción de quienes elaboran las normas. 2) porque la norma es vista como parte del interés propio del Estado. 3) porque la norma es considerada legítima y, por tanto, debe ser cumplida. Estas miradas, sobre todo en la segunda y tercera razón, se presentan como una serie de incentivos y la distribución de los costos y el estado de la estructura normativa de la legitimidad. Las normas desde lo discursivo presentan un deber ser al que los individuos se suscriben por ser considerado lo correcto y, por tanto, el modelo a seguir. Estas construcciones superan a la coerción, puesto que su finalidad busca las creencias compartidas y los acuerdos para aplicarse.

Por otro lado, dentro del sistema internacional se ha considerado a la anarquía como la regla, desde el constructivismo la mirada de esto propone que el sistema anárquico es

socialmente dado, por los entendimientos intersubjetivos del propio sistema, es decir, que la anarquía es la regla porque el sistema se ha construido así (Wendt, 1992). El dilema de la seguridad entra en juego y las normas cumplen una función fundamental que es el bajar la desconfianza dentro de las relaciones entre Estados porque forman parte de la construcción de conocimiento intersubjetivo colectivo, mismo que busca internalizar la construcción de elementos mutuamente constitutivos. Esto convierte a las instituciones en entidades encargadas de recoger por sí mismas identidades e intereses, mismas que son creadas en procesos de estímulos de entendimientos intersubjetivos, en acciones recíprocas dentro de las estructuras sociales en las que se desarrolla las identidades (Wendt, 1992). El gráfico (Gráfico 1) a continuación explica de mejor manera esta relación de captar los intereses de diferentes Estados para adquirir esta institucionalización de intereses e identidades.

**Figura 2**

*Codeterminación de instituciones y procesos.*



*Nota. Captura de Wendt (1992, p.406)*

Este proceso produce un gran cambio al entendimiento del dilema de seguridad, al proponer a los Estados una manera de articular los intereses de otros, esto empieza a crear

una nueva visión del sistema internacional y de cual legitimidad se brinda a las organizaciones que articulan incluso las identidades y posteriormente aceptan las normas impuestas desde las mismas.

El proceso por el cual los Estados han legitimado a la CAN se ha dado por diversos motivos, como se expuso anteriormente, los intereses de los Estados fueron articulándose en un momento económico comercial. Los intentos de la región andina de integración pasaron por las normas comerciales y arancelarias, al ver que estas eran los principales intereses de cada Estado, y la CAN recogió estos intereses para constituirse como este espacio donde las expectativas de los Estados se expresan y genera estos entendimientos intersubjetivos. En el estudio del caso se ha encontrado el gráfico de la siguiente manera.

Las normas se vuelven legítimas porque como lo explica Hurd (1999) la existencia de las instancias internacionales rompe con la idea de la anarquía al recoger y primar sobre los intereses estatales y sus identidades. Así se muestra que los Estados legitiman las normas para bajar la anarquía, motivados por las expectativas que las normas internacionales (entendidas y constituidas por los intereses e identidades propios de cada Estado) sean atendidas y que la identidad institucional esté presente dentro del marco normativo.

No obstante, los límites de analizar a una institución y legitimidad desde la identidad dentro de la mirada constructivista puede llegar a no ser completa. De hecho, se señala que el constructivismo se ve limitado a sí mismo por estudiar el plano de las ideas dejando de lado lo material. Sin embargo, aunque como se vio como Wendt (1999), si se presta una atención a la construcción de la estructura se ve la interacción de lo material y el mundo de las ideas. Para efectos de este trabajo, también se busca superar esta crítica al constructivismo utilizando una metodología mixta para presentar con datos como se ha manejado la identidad institucional de la CAN en la revisión de sus documentos oficiales y contrastándolos con la legislación de sus países miembros. Así, se enmarca la forma para identificar una identidad institucional. El uso de las herramientas como el lenguaje brinda la oportunidad de realizar un estudio a los elementos lingüísticos de las normas y como se relacionan entre los intereses e identidades estatales.

### **CAPÍTULO III. Identidad institucional de la CAN y expectativas nacionales**

Después de explicar el acercamiento constructivista a las relaciones internacionales y, especialmente, a la integración regional, se comprende de mejor manera que las identidades expresan voluntades estatales que se legitiman en las normas de instituciones de bloque regional. Para la mirada constructivista, la manera en la que la identidad se construye atraviesa procesos sociales y, por tanto, requiere de elementos como el lenguaje y la comunicación para comprender la formación de la identidad institucional de la CAN en relación con las expectativas nacionales de sus países miembros.

Como se menciona anteriormente, el uso del lenguaje desplegado en los instrumentos normativos se puede estudiar mediante el análisis crítico del discurso. Dentro de esta categoría de análisis es importante realizar una aclaración para la sección metodológica, como dice Van Dijk (2016) las interacciones verbales y la comunicación pertenecen al nivel micro, mientras que las desigualdades, la dominación y el poder como la: “(capacidad) de controlar (más o menos) los actos y las mentes de (los miembros de) otros grupos” (p.207) pertenecen al nivel macro. El análisis crítico del discurso (ACD), por tanto, debe articular los niveles micro y macro como categorías para ejecutarse. Para responder al objetivo planteado de identificar la identidad institucional de la CAN y las expectativas nacionales de sus países miembros se utiliza la categoría de poder de la institución con el control del discurso<sup>7</sup>.

No obstante, una de las limitaciones de esta metodología se encuentra en tres aspectos principales. El primero se relaciona con la dificultad de establecer causalidades en el tema lingüístico, de modo que la relación entre la utilización del lenguaje y su efecto en la estructura puede no estar completamente claro. El segundo elemento es el sesgo por la intersubjetividad del autor, en donde las creencias, experiencias y entendimientos previos sesgan la investigación. El último elemento es la dificultad de establecer las relaciones

---

<sup>7</sup> “El control del discurso posee el control de la situación comunicativa definida en categorías de: tales como escenario (tiempo, lugar); acciones en curso (incluyendo discursos y géneros discursivos); y los participantes en varios roles e identidades comunicativas, sociales o institucionales” (Van Dijk, 2006, p.209)

entre el contexto y el texto escrito; visto en los efectos del discurso.

Para superar estas limitaciones se extraerá la identidad institucional de la CAN sobre migración mediante el uso de los elementos lingüísticos del discurso oficial. En este sentido, la revisión de cinco documentos de la CAN sobre migración, el objetivo de esto será extraer cinco características principales de la identidad andina. Para superar la dificultad de establecimiento de relaciones y la intersubjetividad se utilizará el análisis de semejanza contextual, esto va a definir criterios objetivos para revisar que tanta similitud tienen los documentos de la CAN con aquellos de sus países miembros.

El estudio de discurso de las instituciones como las instancias del poder de identidades comunicativas se estudia en con el discurso oficial definido por Van Dijk como el discurso sobre y contra las minorías étnicas o raciales también sustenta y define gran parte de la interacción social y la comunicación de muchas instituciones en las sociedades del discurso institucional, como los ya mencionados, en las sesiones de los órganos legislativos o judiciales donde estas declaraciones discursivas o actos tendenciosos y racistas en leyes y textos oficiales. (1989, p.132).

La unidad de análisis serán los decretos, decisiones y documentos oficiales emitidas por la CAN en el contexto de migración. Por otro lado, también se revisará los documentos nacionales de los Estados miembros del organismo de integración andino para observar que tanto se puede encontrar la visión de la CAN dentro de sus países miembros.

### **3.1 Normativa regional de la CAN**

Como se trabajó en el capítulo, la normativa de la CAN se maneja y es vinculante tras las decisiones de las reuniones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. La elección de la normativa de la CAN se basó en una muestra por conveniencia de tema de documentos migratorios emitidos por el Consejo, así como una recomendación del Parlamento Andino y una declaración conjuntos de los países miembros sobre Venezuela. El análisis se centra en estudiar los macrotemas de la CAN para entender el análisis se realiza bajo la Tabla 3. Este tipo de muestra es elegida porque son convenientes para el análisis y pueden mostrar limitaciones que llevan a sesgos del autor (Tasshakori y Teddlie, 2010). Para superar esta limitación se busca la medición de la frecuencia de palabras se

utilizará el programa de software MAXQDA2022, cuya principal función es la de analizar documentos de forma cualitativa y cuantitativa para metodologías mixtas. En la búsqueda de los macrotemas en el estudio de las leyes nacionales se empleará la nube de palabras, procedido con el mismo software, para comprender los temas que se utilizan dentro de la normativa. Constarán en la sección de anexos.

**Tabla 2**

*Matriz de análisis crítico de discurso (ACD)*

| Nombre del documento oficial      | Artículos seleccionados                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plano Significado - Textos        | Información que se puede obtener de lo que se encuentra escrito                                                                                                            |
|                                   | Macroproposiciones: cuales son los temas a los que se les da importancia dentro del texto y de los que se hace énfasis                                                     |
| Plano texto y contexto            | Aquí se busca entender los significados de las palabras utilizadas dentro de lo explícito y lo implícito                                                                   |
|                                   | Aquí se buscan entender las categorías de dominación y poder, así que se busca encontrar de manera sutil cuales son las ideas que se traducen en prejuicios o estereotipos |
| Palabras más usadas en frecuencia |                                                                                                                                                                            |

*Nota. Elaboración propia con información de Van Dijk (1989); (2006)*

Los documentos seleccionados para el análisis del trabajo son:

- a) Decisión 545: Instrumento Andino de Migración Laboral
- b) Decisión 548: Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios
- c) Documento Oficial: Derechos como ciudadanos andinos
- d) Estatuto Andino de Movilidad Humana
- e) Decisión 878: Estatuto Migratorio Andino

La CAN ha emitido estos documentos de los que se busca dilucidar cual es la identidad (entendida como los intereses de la institución) en la normativa andina.

**Tabla 3**

*Instrumento andino de migración laboral*

|                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Decisión 545:<br/>Instrumento<br/>Andino de<br/>Migración<br/>Laboral</p> | <p>Considerando: Que durante la reunión del XI Consejo Presidencial Andino, efectuada en Cartagena de Indias en mayo de 1999, se fijó como propósito el establecimiento del Mercado Común Andino, creando las condiciones para que a la libre circulación de bienes se añada la libre movilidad de servicios, capitales y personas en la Subregión, y se encomendó a los Ministros del Trabajo de los Países Miembros desarrollar acciones tendientes a avanzar en la coordinación de políticas referentes al fomento del empleo y las migraciones laborales (Instrumento Andino de Migración Laboral, 2003)</p> <p>“La presente Decisión se aplicará a los trabajadores migrantes andinos, quedando excluidos de la misma el empleo en la Administración Pública y aquellas actividades contrarias a la moral, a la preservación del orden público, a la vida y a la salud de las personas, y a los intereses esenciales de la seguridad nacional” (Instrumento Andino de Migración Laboral, 2003, art. 2)</p> <p>Se considera trabajador de empresa al nacional andino que se traslada a otro País Miembro distinto al país de su domicilio habitual por un período superior a 180 días y por disposición de la empresa para la cual labora bajo relación de dependencia, sea que la misma ya esté instalada en el otro país, tenga en curso legal un proyecto para establecerse o realice un proyecto especial allí (Instrumento Andino de Migración Laboral, 2003, art. 4)</p> <p>“Se garantizará a los trabajadores de temporada la protección y facilidades que requieran para sus actividades laborales y, en especial, la libre movilidad para la entrada y salida a la iniciación y a la terminación de las labores que van a desarrollar” (Instrumento Andino de Migración Laboral, 2003, art. 7)</p> <p>“Se reconoce el principio de igualdad de trato y de oportunidades a todos los trabajadores migrantes andinos en el espacio comunitario. En ningún caso se les sujetará a discriminación por razones de nacionalidad, raza, sexo, credo, condición social u orientación sexual” (Instrumento Andino de Migración Laboral, 2003, art. 10)</p> |
| <p>Plano<br/>Significado -<br/>Textos</p>                                    | <p>En este documento se habla de los migrantes cuya principal función es la de movilizarse por motivos laborales. Dicho por el mismo documento el objetivo del Instrumento es crear las condiciones para que se pueda dar la libre circulación de bienes en el territorio andino, en este sentido se debe utilizar a la movilidad humana como elemento para establecer un mercado común</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficios económicos de la migración</li> <li>• Situación de trabajo formal</li> <li>• Derechos laborales</li> <li>• Seguridad nacional</li> <li>• Ampliación de mercados</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Plano texto y<br/>contexto</p>                                            | <p>El uso de las palabras dentro de esta decisión muestra de manera explícita la búsqueda de normar dentro de la migración laboral en ámbitos formales</p> <p>La nula mención a la migración como un derecho da cuenta de la utilización de esta normativa como un elemento plenamente economicista y mira a la misma como parte de estrategias para mejorar los mercados.</p> <p>La palabra que más frecuente en este documento es trabajador migrante andino por lo que se pone a las personas migrantes una categoría especial de trabajador</p> <p>La estrategia de la CAN, aunque no se hace explícita, se puede entender desde el proceso regional latinoamericano en 2003, puesto que aún se promueve la visión de la integración de reducción de las barreras en pro de la economía como parte de la construcción de institución</p> <p>La forma en la que se está mencionando a la migración nos da cuenta de que se convierte en un proceso que debe ser normado y nos habla de la regularización por cuestiones de trabajo formal. Es</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |          |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|
|  | <p>decir, no considera la protección de derechos de personas que estén el territorio por otras condiciones. De igual manera se prioriza la cuestión de la seguridad nacional y el orden social. El migrante que va a promover la integración económica será el trabajador migrante y por tanto es quien va a gozar de los beneficios de los derechos otorgados por la CAN.</p> <p>Lo que se está legitimando son las acciones de discriminación institucional al reconocer a los migrantes cuyo principal objetivo sea la movilización por trabajo formal</p> |                   |          |
|  | <b>Combinación de palabra</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> |
|  | <b>trabajador migrante andino</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 28                | 12,50    |
|  | <b>ámbito fronterizo laboral</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5                 | 2,23     |
|  | <b>laboral del país</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 4                 | 1,79     |
|  | <b>migración laboral del</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4                 | 1,79     |
|  | <b>organismo nacional competente</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 4                 | 1,79     |
|  | <b>realizar trabajo temporal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4                 | 1,79     |

*Nota. Decisión 545 Fuente. Elaboración propia*

#### **Tabla 4**

*Mecanismo de cooperación en materia de asistencia y protección consular*

|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Decisión 548:<br/>Mecanismo de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular</p> | <p>“Considerandos: Que el actual escenario internacional caracterizado por crecientes flujos financieros y comerciales se caracteriza también por un constante movimiento migratorio, que involucra entre otros a nacionales de los Países Miembros” (Mecanismo de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular, 2003)</p> <p>“Que los Países Miembros se han fijado como meta el establecimiento del Mercado Común en la Subregión a más tardar en diciembre de 2005, siendo la consolidación de la libertad de circular de las personas un elemento básico para el logro de este propósito” (Mecanismo de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular, 2003)</p> <p>“Coordinar acciones de protección de los derechos fundamentales en beneficio de los nacionales de cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina en materia de apoyo consular recíproco, así como los relacionados con la seguridad social y las garantías laborales” (Mecanismo de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular, 2003, art. 3)</p> |
| <p>Plano Significado - Textos</p>                                                                | <p>Esta decisión aclara que el tránsito entre las personas dentro del territorio es clave para instaurar un mercado común andino.</p> <p>Por otro lado, las consideraciones de protección en asistencia consular ponen un especial foco a proteger a los migrantes dentro de los ámbitos laborales y de seguridad social (ya especificados en la decisión 545)</p> <p>La asistencia consular y la protección de derechos se enmarca en los esfuerzos de incrementar la integración regional</p> <p><b>Amplía concepciones de derechos de las personas parte de la CAN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración económica</li> <li>• Establecimiento de un mercado común andino</li> <li>• Derechos fundamentales</li> <li>• Protección consular</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>Plano texto y contexto</p>                                                                    | <p>La principal mención de este instrumento en su creación es el escenario actual de la crecientes flujos financieros y comerciales, por lo cual la necesidad de protección al migrante entra bajo este contexto, es decir, no hay protección del derecho humano de migración ni una lógica de protección al ciudadano andino. Tomando en cuenta su año de creación, también forma parte del periodo de la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                | <p>integración regional, donde se prioriza el establecer un libre mercado (que conlleva al libre flujo de personas trabajadoras).</p> <p>El establecer el Mercado Común es imperante en la consolidación de la integración económica (priorizada por la CAN según el texto), esta visión también corresponde a que las personas son mercancías para el correcto funcionamiento del sistema económico que se establece en la CAN</p> <p>Esta mirada al migrante propone un modelo de ciudadano al que se le brindará asistencia es al migrante que va a realizar una actividad productiva, de hecho, ese es el remaque de la institución. Esto esconde lógicas que llevan a invisibilizar a los migrantes que viven dentro de trabajos informales, o migrantes que no cumplen con las categorías de productivo o laboral. Esto se puede entender una visión prejuiciosa a sus propios ciudadanos. La protección consular acaba para quienes no entran en esto, con lo que las prioridades institucionales van marcando una visión economicista de la migración.</p> |                               |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------|----------|---------------------------|---|------|-------------------------------|---|------|-------------------------|---|------|--------------------------|---|------|---------------------------|---|------|------------------------|---|------|------------------------------|---|------|----------------------------|---|------|--------------------------------|---|------|
|                                | <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Combinación de palabra</b></th> <th><b>Frecuencia</b></th> <th><b>%</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>países miembros de</b></td> <td>7</td> <td>0,38</td> </tr> <tr> <td><b>cooperación en materia</b></td> <td>5</td> <td>0,27</td> </tr> <tr> <td><b>de cualquiera de</b></td> <td>5</td> <td>0,27</td> </tr> <tr> <td><b>de cooperación en</b></td> <td>4</td> <td>0,22</td> </tr> <tr> <td><b>de las autoridades</b></td> <td>4</td> <td>0,22</td> </tr> <tr> <td><b>de los derechos</b></td> <td>4</td> <td>0,22</td> </tr> <tr> <td><b>andino de cooperación</b></td> <td>3</td> <td>0,16</td> </tr> <tr> <td><b>andino de ministros</b></td> <td>3</td> <td>0,16</td> </tr> <tr> <td><b>asistencia y protección</b></td> <td>3</td> <td>0,16</td> </tr> </tbody> </table>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Combinación de palabra</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b> | <b>países miembros de</b> | 7 | 0,38 | <b>cooperación en materia</b> | 5 | 0,27 | <b>de cualquiera de</b> | 5 | 0,27 | <b>de cooperación en</b> | 4 | 0,22 | <b>de las autoridades</b> | 4 | 0,22 | <b>de los derechos</b> | 4 | 0,22 | <b>andino de cooperación</b> | 3 | 0,16 | <b>andino de ministros</b> | 3 | 0,16 | <b>asistencia y protección</b> | 3 | 0,16 |
| <b>Combinación de palabra</b>  | <b>Frecuencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>%</b>                      |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |
| <b>países miembros de</b>      | 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,38                          |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |
| <b>cooperación en materia</b>  | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,27                          |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |
| <b>de cualquiera de</b>        | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,27                          |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |
| <b>de cooperación en</b>       | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,22                          |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |
| <b>de las autoridades</b>      | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,22                          |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |
| <b>de los derechos</b>         | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,22                          |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |
| <b>andino de cooperación</b>   | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,16                          |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |
| <b>andino de ministros</b>     | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,16                          |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |
| <b>asistencia y protección</b> | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0,16                          |                   |          |                           |   |      |                               |   |      |                         |   |      |                          |   |      |                           |   |      |                        |   |      |                              |   |      |                            |   |      |                                |   |      |

*Nota. Decisión 548 Fuente. Elaboración propia*

## **Tabla 5**

*Documento oficial: Derechos del Ciudadano Andino*

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Documento oficial:<br>Derechos del Ciudadano Andino | <p>Dentro de la sección del derecho a la no discriminación se especifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A gozar de los mismos derechos que los ciudadanos nacionales del país andino que visitemos en calidad de turistas.</li> <li>- A que se nos reconozca la igualdad de trato y de oportunidades como trabajadores migrantes andinos dentro del territorio de la CAN.</li> <li>- A recibir un trato no menos favorable que el otorgado a los nacionales del país en el cual prestamos nuestros servicios.<sup>1</sup></li> <li>- A que como migrantes laborales andinos y a nuestras familias se nos reconozca igual trato de que a los nacionales del País Miembro en el que trabajamos en todas las prestaciones de la seguridad social.</li> <li>- A que las mercancías y servicios que producimos reciban el mismo trato que aquel que se otorga en el país de importación, en materia de impuestos y reglamentaciones internas.</li> <li>- A disfrutar de los mismos derechos que los inversionistas del país andino en el cual realicemos inversiones.</li> </ul> <p>La libre circulación de personas se entiende como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A gozar de los mismos derechos que los ciudadanos nacionales del país andino que visitemos en calidad de turistas.</li> <li>- A que se nos reconozca la igualdad de trato y de oportunidades como trabajadores migrantes andinos dentro del territorio de la CAN.</li> </ul> |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- A recibir un trato no menos favorable que el otorgado a los nacionales del país en el cual prestamos nuestros servicios.1</li> <li>- A que como migrantes laborales andinos y a nuestras familias se nos reconozca igual trato de que a los nacionales del País Miembro en el que trabajamos en todas las prestaciones de la seguridad social.</li> <li>- A que las mercancías y servicios que producimos reciban el mismo trato que aquel que se otorga en el país de importación, en materia de impuestos y reglamentaciones internas.</li> <li>- A disfrutar de los mismos derechos que los inversionistas del país andino en el cual realicemos inversiones.<br/>(Comunidad Andina, 2010)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
| Plano Significado - Textos           | <p>Los derechos de los ciudadanos andinos en cuestión migración parte con el hecho de que la movilización entre los países miembros está respaldada bajo la categoría de turista o de trabajador. De hecho, el uso de los términos migración y derecho están mayormente relacionados a estos criterios, por lo cual solo harán referencia a migración interna como viajes y búsqueda de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficios económicos de la migración</li> <li>• Situación de trabajo formal</li> <li>• Derechos laborales</li> <li>• Seguridad nacional</li> <li>• Ampliación de mercados</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |
| Plano texto y contexto               | <p>El uso de las palabras dentro de esta decisión muestra de manera explícita la búsqueda de normar dentro de la migración laboral en ámbitos formales</p> <p>La nula mención a la migración como un derecho da cuenta de la utilización de esta normativa como un elemento plenamente economicista y mira a la misma como parte de estrategias para mejorar los mercados.</p> <p>La palabra que más frecuente en este documento es trabajador migrante andino por lo que se pone a las personas migrantes una categoría especial de trabajador</p> <p>La estrategia de la CAN, aunque no se hace explícita, se puede entender desde el proceso regional latinoamericano en 2003, puesto que aún se promueve la visión de la integración de reducción de las barreras en pro de la economía como parte de la construcción de institución</p> <p>La forma en la que se está mencionando a la migración nos da cuenta de que se convierte en un proceso que debe ser normado y nos habla de la regularización por cuestiones de trabajo formal. Es decir, no considera la protección de derechos de personas que estén el territorio por otras condiciones. De igual manera se prioriza la cuestión de la seguridad nacional y el orden social.</p> <p>A quien se va a promover la integración económica será el trabajador migrante y por tanto es quien va a gozar de los beneficios de los derechos otorgados por la CAN</p> |          |
| <b>Combinación de palabra</b>        | <b>Frecuencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>%</b> |
| <b>trabajador migrante andino</b>    | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3,68     |
| <b>comunidad andino reconocer</b>    | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3,07     |
| <b>consultivo empresarial andino</b> | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1,84     |
| <b>empresa multinacional andino</b>  | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1,84     |
| <b>normativo comunitario andino</b>  | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1,84     |
| <b>ordenamiento jurídico andino</b>  | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1,84     |

*Nota Fuente. Elaboración propia*

**Tabla 6**

*Estatuto Andino de Movilidad Humana del Parlamento Andino*

| <p>Estatuto Andino de Movilidad Humana del Parlamento Andino</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>“Principio de libre movilidad y de Integración: Los Estados Miembros asumirán la libre movilidad de los ciudadanos andinos dentro de la región como un elemento esencial para la integración andina y uno de los fines esenciales de la Comunidad” (Estatuto Andino de Movilidad Humana, 2015, art. 3, j).</p> <p>“Reconocimiento del derecho a migrar y a la movilidad humana: Los Estados Miembros reconocen el derecho a migrar como la libertad que tienen todos los ciudadanos andinos para trasladarse a cualquier País Miembro y circular en él, bajo las condiciones estipuladas en el presente Estatuto y la normatividad interna de cada País Miembro” (Estatuto Andino de Movilidad Humana, 2015, art. 3, b).</p> <p>“Respetar y garantizar el reconocimiento al derecho al debido proceso y las garantías mínimas que se deben brindar a toda persona en situación de movilidad humana en procesos en los cuales se determinen sus derechos u obligaciones, independientemente de su estatus migratorio” (Estatuto Andino de Movilidad Humana, 2015, art. 4, e).</p> <p>“Los ciudadanos andinos tienen derecho a la Libre Movilidad dentro de la Comunidad Andina, por lo tanto, se suprimirán de manera progresiva, los controles migratorios para los ciudadanos andinos dentro de las fronteras internas de la CAN” (Estatuto Andino de Movilidad Humana, 2015, art. 7).</p> |                        |            |   |                         |    |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|---|-------------------------|----|------|
| <p>Plano Significado - Textos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Este artículo brinda una nueva visión a la migración, ahora se le entiende como movilidad humana, esta última está garantizada como un derecho humano y un derecho para los ciudadanos andino.</p> <p>Existe un cambio de paradigma para el reconocimiento de los derechos humanos, el migrante entra dentro del régimen de protección y los Estados miembros tienen que garantizar los derechos del migrante independientemente de su condición migratoria y estatus.</p> <p>También existe una especial mención al reconocimiento del ciudadano andino, esto se dice que es parte esencial de la integración regional, y lo entiende como este fenómeno multidimensional y por tanto esta integración no será solo económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudadanos andinos</li> <li>• Movilidad humana</li> <li>• Derechos humanos</li> <li>• Situación regular</li> <li>• Garantía de derechos</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |            |   |                         |    |      |
| <p>Plano texto y contexto</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>El uso de la palabra movilidad humana es revolucionario en la legislación andina, ahora la mención tiene un enfoque de derechos humanos. Este es un cambio de paradigma de lo que la CAN comprende para la migración. Ahora se habla del derecho a la movilidad y este mismo debe ser respetado y garantizado por el Estado.</p> <p>La comprensión del Parlamento es más progresista y no contempla el utilitarismo del migrante, es decir que supera visión unidimensional de la persona en situación de movilidad humana.</p> <p>Dentro de los que se menciona existe una clara limitación del documento, este al ser una decisión adoptada por el Parlamento se la considera como una recomendación al CAMRE y no será adoptado de manera inmediata por falta de capacidad de ser vinculante.</p> <p>En tanto, las consideraciones al migrante y su derecho a la movilidad humana están ligados a su nacionalidad y su condición de ciudadano andino, por lo que existe una selectividad en la protección de los derechos humanos y protección de las personas en situación de movilidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |            |   |                         |    |      |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Combinación de palabra</th> <th style="text-align: center;">Frecuencia</th> <th style="text-align: center;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;"><b>movilidad humana</b></td> <td style="text-align: center;">82</td> <td style="text-align: center;">3,99</td> </tr> </tbody> </table> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Combinación de palabra | Frecuencia | % | <b>movilidad humana</b> | 82 | 3,99 |
| Combinación de palabra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Frecuencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | %                      |            |   |                         |    |      |
| <b>movilidad humana</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 82                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3,99                   |            |   |                         |    |      |

|                           |    |      |
|---------------------------|----|------|
| <b>ciudadanos andinos</b> | 48 | 2,33 |
| <b>país miembro</b>       | 48 | 2,33 |
| <b>comunidad andina</b>   | 47 | 2,28 |
| <b>derechos humanos</b>   | 11 | 0,53 |

*Nota. Decisión del Parlamento Andino Fuente. Elaboración propia*

## Tabla 7

### *Estatuto Migratorio Andino*

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decisión 878 Estatuto Migratorio Andino | <p>“Libre circulación: Mecanismo por el cual los nacionales de cualquiera de los Países Miembros podrán ser admitidos e ingresar a cualquiera de los otros Países Miembros, en calidad de turistas, mediante la sola presentación de uno de los documentos nacionales de identificación, válido y vigente en el país emisor y sin el requisito de visa” (Estatuto Migratorio Andino, 2021, art. 1, 8)</p> <p>“El presente instrumento tiene como objetivo regular el derecho comunitario andino en materia de circulación y residencia de los ciudadanos andinos y sus familiares, así como de los residentes permanentes extracomunitarios” (Estatuto Migratorio Andino, 2021, art. 3)</p> <p>“Los ciudadanos andinos tendrán derecho a transferir libremente a su país de origen o de residencia, sus ingresos y ahorros personales, conforme a la normativa interna de cada País Miembro” (Estatuto Migratorio Andino, 2021, art. 10)</p>                                                           |
| Plano Significado - Textos              | <p>Esta legislación busca regular la migración dentro del territorio comunitario andino. No obstante, en mayor sentido el objetivo principal es regular la residencia de los ciudadanos andinos dentro de territorio. Esto genera dos consideraciones que son mencionadas especialmente. La primera es crear un lenguaje común andino para referirse a los términos de ciudadano andino, migración comunitaria, migrante comunitario, migrante extracomunitario, entre otras categorías claves. Estas definiciones buscan establecer desde los recursos lingüísticos una identidad institucional frente a este tipo de migración.</p> <p>Dentro del artículo 1 se define a la libre circulación no como un derecho, pero si en calidad de turismo, es decir que solo se considera al turismo como la actividad que se entra a esta categoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencia</li> <li>• Ciudadano andino</li> <li>• Control migratorio</li> <li>• Ingreso a países</li> </ul> |
| Plano texto y contexto                  | <p>La forma en la que el turismo se considera la única forma de entender la libre circulación propone una visión de esta en un sentido instrumental y no la comprende como un derecho humano. La idea de la circulación es calidad de quien se considera un turista dentro del territorio andino, no obstante, ese turista también es considerado ciudadano andino o ciudadano extracomunitario.</p> <p>Las palabras que más se encuentran dentro de esta legislación se centran en la creación del lenguaje común dentro de la identidad institucional andina, así se repite el uso de lo andino y comunitario para generar esta idea</p> <p>La nula mención a la migración como derecho humano es clara, esto mantiene la perspectiva de la migración como algo utilitario.</p>                                                                                                                                                                                                                      |

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|                               | La búsqueda de crear un lenguaje común de los ciudadanos andino muestra que la CAN busca fortalecer el tema identitario de la región, pero la protección de derechos tiene una mirada de quienes cumplen las condiciones que establece la institución y deja al migrante como útil si es que es trabajador y con tema de remesas. |          |
| <b>Combinación de palabra</b> | <b>Frecuencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>%</b> |
| <b>ciudadano andino</b>       | 28                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 84,85    |
| <b>comunidad andino</b>       | 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 45,45    |
| <b>residenciar temporal</b>   | 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 39,39    |
| <b>residenciar permanente</b> | 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 30,30    |
| <b>nacional andino</b>        | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 18,18    |
| <b>relacionar exterior</b>    | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 18,18    |
| <b>secretar general</b>       | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 18,18    |

*Nota. Decisión 878 Fuente. Elaboración propia*

Como se puede observar de las tablas de ACD, durante el período de las Decisiones 545 y 548 la migración para la CAN mantiene la visión unidimensional de la migración de Tang. Esta categoría migrante trabajador/laboral está ligada a la concepción que se tiene sobre la integración regional en palabras de Sanahuja (2009) del nuevo regionalismo. Como se expuso en la sección teórica, la comprensión de la integración económica como fundamento de la institucionalidad de la CAN generó esta idea, un migrante que sirve para la construcción del mercado común andino y el desarrollo económico de la región. Esta idea genera una instrumentalización del migrante que también es expuesta dentro del documento “Derechos del ciudadano andino”, donde el enfoque de la defensa de los derechos del migrante se ve estrictamente relacionada con la cuestión de los derechos laborales y de seguridad social. Por otro lado, también esconde la desigualdad en la protección al migrante que realiza actividades de comercio e inversión en la región, centrando de nuevo la protección de derechos.

Ahora bien, el Estatuto Andino de Movilidad Humana promulgado por el Parlamento Andino ofrece una nueva visión del migrante y en cierta medida responde al momento que atraviesa (2015 como época de flujos migratorios de personas venezolanas en el territorio andino) añade una concepción de la movilidad humana como derecho y defiende al migrante y refugiado bajo un régimen de derechos humanos. Este no logra complementar una visión completa a la institución, ya que no es una normativa vinculante y se convierte en una recomendación para ser tomada en cuenta por el CAMRE y pueda llegar a

convertirse en normativa andina. Esto quiere decir que la forma en que los derechos eran ampliados, no tenía ningún efecto práctico sin la adopción de la normativa por fuera del Parlamento Andino.

Finalmente, la adopción del Estatuto Migratorio Andino (EMA) se recoge también como un pedido a las recomendaciones que se le han hecho al CAMRE que se pedían de actualización a la mirada de la migración. A pesar de la existencia de documentos como el Estatuto Andino de Movilidad Humana, la adopción del EMA propone un ligero acercamiento al reconocimiento de la migración como un derecho y, por otro lado, crea un lenguaje bajo el que se busca fomentar la integración, reconociendo la ciudadanía andina (Estatuto Migratorio Andino, 2021). A pesar de este avance en materia de integración regional, la identidad institucional se ha mantenido en la lógica del migrante trabajador y el reconocimiento y protección de estos derechos.

La identidad institucional de la CAN en las políticas migratorias de esta forma se va dilucidando de una forma en la que la migración es uno de los fundamentos para la integración económica de la región y dentro de sus intereses se encuentra la protección a esta migración en donde se ven privilegiados los migrantes trabajadores, inversores y que realizan actividades comerciales dentro del territorio andino como una necesidad del desarrollo regional y, por tanto, fortalecedor de la integración económica.

En la siguiente sección de este capítulo se busca identificar cuáles son los intereses y las identidades de los países miembros de la CAN, esto busca identificar como se reconocen a los migrantes y cuál es su situación en cada país basándose en la normativa migratoria interna y su normativa constitucional. Esto logrará observar que tanto la visión utilitarista del migrante entra en cuestión dentro de sus países miembros.

### **3.2 Normativas nacionales de los países miembros de la CAN**

Ahora, los países miembros de la CAN han emitido su propia legislación sobre migración y cada una ha manejado el tema desde diferentes aristas legales y concepciones propias, desde sus Constituciones y sus leyes migratorias. El análisis de las normativas internas se va a considerar la legislación emitida por cada uno de los países miembros del territorio andino y artículos específicos de cada Constitución política para identificar las identidades estatales en términos de intereses y preferencias a través de lo escrito en sus normas

Los documentos a estudiarse van a definirse de la siguiente manera:

- a) Bolivia
  - a. Ley N°370: Ley de Migración del 2013
  - b. Constitución Política del Estado de Bolivia de 2009
- b) Colombia
  - a. Ley 2136 Política Integral Migratoria PIM de 2021
  - b. Constitución Política de la República de Colombia
- c) Ecuador
  - a. Ley Orgánica de Movilidad Humana de 2017
  - b. Constitución Política de la República del Ecuador
- d) Perú
  - a. Decreto Ejecutivo N°1236 Ley de Extranjería de 2015
  - b. Constitución Política de la República de Perú

Para el análisis de las leyes de cada país se utilizará la matriz de la Tabla 3 para realizar el ACD con vista al discurso oficial. No obstante, para la revisión de las Constituciones se aplicará otra matriz de análisis que consta de poner a estos documentos dentro de las categorías de constitucionalistas o neo constitucionalistas. La definición del primer término será prestada de Comanducci (2010) quien reconoce al constitucionalismo como una forma de ver a la Constitución con leyes rígidas que defienden derechos fundamentales; la garantía de la constitución; el carácter vinculante de las normas expuestas en la Constitución y la primacía del derecho nacional para la legislación. Ahora bien, en el neo constitucionalismo, según Gil Rendón (2005), existe una nueva forma de entender al derecho, donde se priorizan los principios por sobre las normas y se abre a mayores concepciones como la aceptación del derecho internacional por sobre el derecho nacional y los derechos deben ser no solo protegidos sino garantizados por el Estado. Esta diferenciación se convierte en clave para comprender la diferenciación entre los diferentes Estados y el reconocimiento en la migración.

## **Tabla 8**

|                              |                                                                                                                        |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del documento oficial |                                                                                                                        |
| Clasificación                | Artículos que sustentan la clasificación                                                                               |
| Consideración a la migración |                                                                                                                        |
| Plano Significado - Textos   | Información que se puede obtener de lo que se encuentra escrito                                                        |
|                              | Macroproposiciones: cuales son los temas a los que se les da importancia dentro del texto y de los que se hace énfasis |

Nota. Elaboración propia

a) Bolivia

### Tabla 9

Ley de Migración del 2013 Bolivia

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley N°370: Ley de Migración del 2013 | <p>Las personas migrantes extranjeras gozarán en igualdad de condiciones que las nacionales, de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y los Instrumentos Internacionales de los cuales el Estado Boliviano sea parte (Bolivia, Ley de Migración, 2013, art 12, I)</p> <p>El Estado garantiza a las personas migrantes extranjeras, el ejercicio y goce de los siguientes derechos:</p> <p>1. “A la migración sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y reciprocidad.” (Bolivia, Ley de Migración, 2013, art 12, II, num. 1)</p> <p>El Estado garantiza a las personas migrantes extranjeras, el ejercicio y goce de los siguientes derechos:</p> <p>1. “A la migración sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y reciprocidad” (Bolivia, Ley de Migración, 2013, Título III, art 12, II, num. 1)</p> |
| Plano Significado - Textos           | <p>La ley boliviana expresa explícitamente que los migrantes son sujetos de derechos y que forman parte de la concepción del Vivir Bien<sup>8</sup>. De este modo, la concepción boliviana presenta a la migración como uno de los elementos principales del Vivir Bien y lo menciona claramente al mencionar que la migración es un derecho humano protegido por los principios tanto de la Constitución, de la presente ley y sobre todo por los estándares fijados en el régimen de derecho internacional sobre migración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos humanos</li> <li>- Regularización migratoria</li> <li>- Garantías estatales</li> <li>- Control migratorio (desde lo institucional del manejo estatal)</li> </ul>                                                                                                                            |

<sup>8</sup> Entiéndase como “Vivir en armonía con los ciclos de la madre tierra, del cosmos, la vida, la memoria histórica que proyecta el futuro en equilibrio (...) Representa la convivencia comunitaria con interculturalidad y sin asimetrías de poder e incluye el reconocimiento de nuestras culturas, su valorización y el sentimiento de pertenencia de cada persona con su entorno” (Ley de Migración, Artículo 2, Inciso 1, 2013)

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Plano texto y contexto                    | El reconocimiento de la persona migrante dentro de este documento da a entender que se convierte en un sujeto de derechos, las menciones ligadas a este sujeto de derechos dan a entender su calidad de protección y las obligaciones estatales de garantizar sus derechos. En este sentido, el territorio nacional de Bolivia se convierte en una zona de ingreso de migrantes quienes serán protegidos por el Estado (siempre y cuando ingresen de manera regular)<br>La mirada al migrante no se reserva a una concepción unidimensional, de hecho, se entiende a la persona como un sujeto de derechos protegido por los principios constitucionales. |          |
|                                           | La situación de irregularidad de ingreso al migrante es uno de los temas centrales de seguridad del Estado. Pero aun así la defensa de la migración está presente por ser derecho de la persona y se prioriza establecer mecanismos de regularización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |
| <b>Combinación de palabra</b>             | <b>Frecuencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>%</b> |
| <b>persona migrante extranjera</b>        | 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7,64     |
| <b>personas migrantes extranjeras</b>     | 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7,27     |
| <b>al territorio nacional</b>             | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,45     |
| <b>asamblea legislativa plurinacional</b> | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,45     |
| <b>ingreso al país</b>                    | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,45     |
| <b>autoridad migratoria competente</b>    | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,09     |

Nota. Ley N°370 Fuente. Elaboración propia

## Tabla 10

Constitución Política del Estado de Bolivia

| Constitución Política del Estado de Bolivia                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Neoconstitucionalista                                                                                         | <p>“El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble) “ (Bolivia, Constitución Política de Bolivia, art. 8, I)</p> <p>“Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos“ (Bolivia, Constitución Política de Bolivia, art. 13, I)</p> <p>“El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos“ (Bolivia, Constitución Política de Bolivia, art. 14, III)</p> |
| Existe una única mención a la migración que existe dentro de la Constitución es:                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Art. 298: Son competencias privativas del nivel central del Estado:<br>11. Regulación y políticas migratorias |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Nota Aprobada en 2009 Fuente. Elaboración propia

Dentro de estas consideraciones del Estado Boliviano, la concepción del Vivir Bien se establece como una regla que busca normar los comportamientos de la sociedad. Como menciona la teoría de Onuf (1998) sobre la normativa en donde el Art. 8 de la Constitución pretende generar la consciencia ético-social sobre la sociedad boliviana. En este sentido, las expectativas normativas de este principio muestra que los intereses del Estado boliviano se centran en una visión que garantice los derechos humanos desde el neoconstitucionalismo donde se promueve la garantía estatal de los derechos y primacía de la normativa internacional para la protección de estos. La concepción diferenciada del Vivir Bien genera una identidad nacional para Bolivia y se traduce en su definición de normativa interna boliviana sobre la migración.

b) Colombia

**Tabla 11**

*Política Integral Migratoria de Colombia*

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Ley 2136<br/>Política<br/>Integral<br/>Migratoria<br/>PIM de 2021</p> | <p>Objetivos de La Política Integral Migratoria. En la formulación, implementación, ejecución y evaluación de la PIM se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:</p> <p>“Promover la integración socioeconómica, cultural, el desarrollo sostenible, la prosperidad, así como la integración científica, tecnológica y de innovación, a través de los aportes de los migrantes“ (Colombia, PIM, 2021, art. 2, num 2).</p> <p>Lineamientos de la Política Integral Migratoria:</p> <p>“La migración es una realidad pluridimensional con efectos positivos de impulso y desarrollo tanto para las sociedades de origen como para las de destino, reafirmando el rechazo a tratamientos utilitaristas de las personas migrantes y rechazo a cualquier forma de explotación“ (Colombia, PIM, 2021, art. 3, num 3)</p> <p>“Adopción de medidas que reduzcan la .condición de vulnerabilidad de la población migrante“ (Colombia, PIM, 2021, art. 3, num 10).</p> <p>Principios</p> <p>“Libre Movilidad. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, a entrar y salir de él , y a regresar a su país, con las limitaciones que establezca la ley“ (Colombia, PIM, 2021, art. 4, num 10).</p> <p>“Política de Integración socioeconómica. El Gobierno Nacional fomentará la integración socioeconómica de los migrantes, retornados y las comunidades de acogida, con un</p> |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|                                          | <p>enfoque diferencial y territorial, como oportunidad de desarrollo económico para el país“ (Colombia, PIM, 2021, art. 39).</p> <p>“Fomento al empleo. A efectos de facilitar la inserción en el mercado laboral de la población migrante, que contribuya al desarrollo y redunden en beneficio de toda la población, y bajo el principio del trabajo decente“ (Colombia, PIM, 2021, art. 40).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
| Plano Significado - Textos               | <p>La ley colombiana expresa en términos del reconocimiento de la migración ordenada y segura, con promoción de los derechos humanos. Bajo esta ley se reconoce el principio de la libre movilidad humana, esto genera un cambio de paradigma en el tratamiento hacia las personas migrantes puesto que se les entrega la libertad de ingresar al país en base a los lineamientos colombianos y reconocimiento de este como derecho y se parte a la protección</p> <p>También existe la consideración de rechazo a las consideraciones utilitaristas de los migrantes, esto rompe con la idea de la percepción unidimensional del migrante trabajador y lleva a la consideración de las vulnerabilidades que pueden tener en esta población</p> <p>La consideración de integración económica forma parte de la política colombiana, este también reconoce que el desarrollo también se da con la migración, aun así, el reconocimiento del trabajo se encuentra en que los migrantes tengan la oportunidad de tener un trabajo decente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad humana</li> <li>• Regularización migratoria</li> <li>• Desarrollo</li> <li>• Ingreso regular</li> <li>• Retorno de ciudadanos colombianos</li> </ul> |          |
| Plano texto y contexto                   | <p>Dentro de lo que más se repite da cuenta del objetivo de la política migratoria, su principal objetivo es crear una herramienta de normativa que proteja a los ciudadanos colombianos, pero al establecer el principio de reciprocidad, entregan a los extranjeros mismos derechos. La visión del trabajo de Colombia busca que los migrantes consigan condiciones dignas laborales.</p> <p>La migración se convierte en libre movilidad, esta es un derecho protegido por el Estado colombiano.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
| <b>Combinación de palabra</b>            | <b>Frecuencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>%</b> |
| <b>unidad administrativa especial</b>    | 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4,92     |
| <b>administrativa especial migración</b> | 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3,79     |
| <b>especial migración colombia</b>       | 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3,79     |
| <b>resolución migración colombia</b>     | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2,27     |
| <b>tarjeta migratoria electrónica</b>    | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1,89     |
| <b>visita única oficial</b>              | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1,52     |

*Nota Ley N° 2136 Fuente. Elaboración propia*

## Tabla 12

*Constitución Política de la República de Colombia*

| Constitución Política de la República de Colombia |                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitucionalista                                | “La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales (Constitución Política de Colombia, 1995, art. 4) |

|                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad“ (Constitución Política de Colombia, 1995, art. 5)</p> <p>“Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia“ (Constitución Política de Colombia, 1995, art. 93)</p> |
| <p>No existe ninguna mención sobre migración o movilidad humana dentro de la Constitución Colombia, aunque se entiende la defensa de los derechos humanos de convenciones internacionales, pero serán equiparables a interpretación con las normas constitucionales</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Plano Significado - Textos                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Se puede comprender que la visión colombiana sobre los derechos está fundamentada en una visión de derechos fundamentales y su protección como Estado de derecho</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos fundamentales</li> <li>- Intereses nacionales</li> <li>- Seguridad</li> <li>- Primacía constitucional</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

*Nota Aprobado en 1995 Fuente. Elaboración propia*

La situación colombiana posee una particularidad, ya que su norma migratoria y constitucional entran en una disputa, por el hecho de que el reconocimiento de los derechos de movilidad humana son entendidos desde las normativas internacionales de las cuales Colombia es parte y estos reconocen mayores derechos que su Constitución. Esta última prioriza la norma constitucional para la defensa de los derechos fundamentales en donde la movilidad humana no es reconocida como tal. En este sentido, la norma colombiana sobre la migración rige de manera especial en el reconocimiento de la norma internacional, de modo que los intereses nacionales se ven referenciados en la adopción de los regímenes internacionales de protección del migrante antes que desde el reconocimiento propio de normativa interna.

c) Ecuador

### Tabla 13

#### *Ley Orgánica de Movilidad Humana*

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley Orgánica de Movilidad Humana de 2017 | <p><b>“Ciudadanía universal.</b> El reconocimiento de la potestad del ser humano para movilizarse libremente por todo el planeta. Implica la portabilidad de sus derechos humanos independientemente de su condición migratoria,</p> |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|                                            | <p>nacionalidad y lugar de origen, lo que llevará al progresivo fin de la condición de extranjero“ (Ecuador, LOMH, 2017, art. 2)</p> <p>“<b>Libre movilidad humana.</b> El reconocimiento jurídico y político del ejercicio de la ciudadanía universal, implica el amparo del Estado a la movilización de cualquier persona, familia o grupo humano, con la intención de circular y permanecer en el lugar de destino de manera temporal o definitiva“ (Ecuador, LOMH, 2017, art. 2)</p> <p>“<b>Integración regional.</b> El Estado ecuatoriano emprenderá acciones bilaterales y multilaterales de cooperación para alcanzar la unidad jurídica, política, social y cultural de la región Suramericana, Latinoamericana y Caribeña, así como desarrollar el bienestar de sus habitantes y fortalecer la identidad suramericana como parte de la construcción de la ciudadanía regional“ (Ecuador, LOMH, 2017, art. 2)</p> |          |
| Plano Significado - Textos                 | <p>La ley ecuatoriana promueve un principio favorable a la concepción de la migración como derecho humano que es la ciudadanía universal. Esta definición genera para Ecuador una forma de entender a las personas y sus derechos de movilización para ingresar al territorio ecuatoriano.</p> <p>Los derechos de las personas también cambian, ya no representan derechos ligados al territorio donde se encuentran (cuestión de ciudadanía), trascienden a que los derechos los lleva la personas independientemente de su condición y ubicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos humanos</li> <li>• Movilidad humana</li> <li>• Protección</li> <li>• Norma internacional</li> </ul>                                                                                                                                                                                                              |          |
| Plano texto y contexto                     | <p>La mención a los temas penales de la LOMH hace mención sobre todo a los requisitos para la obtención de la residencia para las personas extranjeras dentro del Ecuador.</p> <p>Por otro lado, se hace especial mención a la ratificación de los instrumentos internacionales que reconocen al asilo y refugio como derechos fundamentales y estos se encuentran en supremacía de la Constitución ecuatoriana. En este sentido, se reconoce las vulnerabilidades de las personas migrantes y que se deben establecer mecanismos de protección alineados a los instrumentos internacionales</p> <p>Es una ley que es amplia en la protección de derechos humanos y se entiende como garantista</p>                                                                                                                                                                                                                        |          |
| <b>Combinación de palabra</b>              | <b>Frecuencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>%</b> |
| <b>organico integral penal</b>             | 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,91     |
| <b>personar ecuatoriano retornar</b>       | 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,70     |
| <b>instrumento internacional ratificar</b> | 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,49     |
| <b>exterior tener derecho</b>              | 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1,66     |
| <b>control migratorio oficial</b>          | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1,25     |
| <b>estatuto regimen juridico</b>           | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 0,62     |
| <b>extranjero tener derecho</b>            | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 0,62     |

Nota Registro oficial 938 Fuente. Elaboración propia

**Tabla 14**

*Constitución Política de la República del Ecuador*

| Constitución Política de la República del Ecuador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Neoconstitucionalista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (Constitución Política del Ecuador, 2008, art. 1).</p> <p>Son deberes primordiales del Estado:<br/>Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (Constitución Política del Ecuador, art. 3, num 1).</p> <p>Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución (Constitución Política del Ecuador, art. 417).</p> |
| <p>Dentro de la Constitución ecuatoriana existen varios artículos que mencionan explícitamente consideraciones sobre la movilidad humana y las garantías estatales de derechos humanos al respecto.</p> <p>“El Estado generará y aplicará políticas demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad“ (Constitución Política del Ecuador, art. 391).</p> <p>“El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional“ (Constitución Política del Ecuador, art. 392).</p> <p>“Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur internacional“ (Constitución Política del Ecuador, art. 416, num. 6).</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Plano Significado - Textos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>La Constitución de Ecuador presenta un enfoque diferenciado al convertirse en un Estado de derechos, donde el Estado es el principal garante de derechos humanos y obligado a cumplirlos.</p> <p>Por otro lado, Ecuador mantiene el principio de ciudadanía universal que genera un nuevo precedente en materia legal, y se convierte en un referente de no criminalización de la migración y la promueve como derecho humano</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|  |                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | La Constitución ecuatoriana es una garantista de derechos humanos y tiene una visión amplia de los migrantes |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Nota Aprobada en 2008 Fuente. Elaboración propia

Por el lado de Ecuador, la normativa que se promueve contiene componentes de la identidad propia que se busca generar en el país desde el Sumak Kawsay. Este principio atraviesa diferentes aspectos que marcan los intereses en términos de garantizar desarrollo económico, sustentable, satisfacción de necesidades, reconocimiento del Estado como garante de derechos humanos y una búsqueda en las nuevas relaciones sociales, económicas y políticas del sistema internacional (Constitución del Ecuador, 2008).

En línea a esto, Ecuador genera una identidad sobre el régimen de protección de derechos humanos, como se enmarca en la LOMH de 2017 y que se justifica con los principios de la misma Constitución y se reconoce a la migración y movilidad humana como un derecho humano e incluye el principio novedoso de la ciudadanía universal, y a quienes están en este grupo humano también pueden considerarse vulnerables. Así se puede entender que el Ecuador ha generado una norma que busca ampliar la protección de las personas en situación de movilidad humana y forma parte de los intereses promovidos por su legislación y que ofrece una mirada de la identidad estatal ecuatoriana.

d) Perú

**Tabla 15**

*Ley de Extranjería Perú*

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto Ejecutivo N°1236 Ley de Extranjería | <p>“El Estado reconoce el aporte de los migrantes internacionales a la cultura, economía, ciencia y diversas facetas del desarrollo de las naciones. En tal sentido, promueve una migración segura y defiende la libertad de tránsito internacional“ (Perú, Decreto N°1236 Ley de Extranjería, Principios, art. 1)</p> <p>“En atención al respeto de la dignidad de toda persona humana conforme a la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza al extranjero el respeto por sus derechos fundamentales conforme a lo previsto en el marco normativo vigente“ (Perú, Decreto N°1236 Ley de Extranjería, Principios, art. 1)</p> <p>“Limitación de ingreso y tránsito de extranjeros<br/>Por motivos de seguridad nacional, salud pública, orden interno y orden público se puede limitar el ingreso y tránsito de los extranjeros, de conformidad con el principio de proporcionalidad“ (Perú, Decreto N°1236 Ley de Extranjería, art. 6)</p> |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|                                       | “El Estado le reconoce al extranjero el goce y ejercicio de los derechos fundamentales“ (Perú, Decreto N° 1236 Ley de Extranjería, art. 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |
| Plano Significado - Textos            | <p>El reconocimiento de la migración parte del reconocimiento de los aportes de los migrantes para el desarrollo de los países; se hace una especial mención de los aportes a la economía de quienes ingresan a Perú.</p> <p>Por otro lado, el respeto a la persona en situación de migración se da dentro del marco constitucional peruano y de los tratados internacionales, no obstante, la consideración final deberá ser revisada con la Constitución peruana y esta prima para la interpretación legal.</p> <p>La promulgación de la migración segura y la libertad de tránsito se da bajo la visión de los aportes del migrante a la sociedad, esta migración es defendida y apoyada por el Estado de Perú</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación regular migratoria</li> <li>• Impedimentos de ingreso</li> <li>• Seguridad interna</li> <li>• Control migratorio</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                             |          |
| Plano texto y contexto                | <p>La consideración principal para la normativa peruana se basa en lo dispuesto en su Constitución cuyo objetivo es la defensa de los derechos fundamentales para las personas en situación de migración en Perú.</p> <p>También es clave comprender que existe una especial mención a las condiciones que pueden llevar a una situación migratoria irregular y un énfasis para evitar incurrir en estos actos.</p> <p>La migración o la movilidad humana no se encuentran considerados como parte de los derechos de las personas, solo se menciona los derechos mencionados en la Constitución.</p> <p>La especificación del migrante dentro de los principios de la Ley de Extranjería menciona que la promoción de la migración se da bajo la figura de los aportes a la sociedad peruana. Este genera procesos de selectividad en la elección de quien es un migrante que es defendido por el Estado peruano. Esta concepción entra dentro de una perspectiva de instrumentalización de la migración con base en la utilidad del migrante y un entendimiento mencionado de los aportes económicos y para el desarrollo.</p> |          |
| <b>Combinación de palabra</b>         | <b>Frecuencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>%</b> |
| <b>norma legal</b>                    | 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3,72     |
| <b>unidad migratorio familiar</b>     | 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3,31     |
| <b>decretar supremo refrendar</b>     | 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2,89     |
| <b>conducta infractor pasible</b>     | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2,07     |
| <b>situación migratorio irregular</b> | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2,07     |

*Nota Decreto Ejecutivo N°1236 Fuente. Elaboración propia*

## Tabla 16

*Constitución Política de la República de Perú*

| Constitución Política de la República de Perú                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitucionalista                                                                                                                                                                                                  | <p>“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación” (Perú, Constitución Política, 1993, art. 44)</p> <p>“La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente” (Perú, Constitución Política, 1993 art. 51)</p> <p>“Cuando el tratado afecte disposiciones constitucionales debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución” (Perú, Constitución Política, 1993 art. 54)</p> |
| No existe ninguna mención a la migración, pero existe dentro de la norma peruana la ratificación de los tratados internacionales sobre derechos humanos pero estarán sujetas y subordinadas al orden constitucional |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Plano Significado - Textos                                                                                                                                                                                          | <p>En este caso, la Constitución Política de Perú define claramente lo que es el Estado y su estructura política. De igual modo, la garantía de los derechos humanos se mantiene en la protección de los derechos fundamentales para ciudadanos peruanos y extranjeros.</p> <p>La resolución de los conflictos en base normativa pasa por la Constitución y su primacía en este, así que existe una visión totalmente constitucional de las materias legales e incluso una primacía del orden nacional frente a lo internacional</p>                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos fundamentales</li> <li>- Seguridad</li> <li>- Poderes políticos</li> <li>- Definición territorial</li> <li>- Garantías constitucionales</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

*Nota Aprobada en 1993 Fuente. Elaboración propia*

Ahora bien, en la política migratoria peruana proponen los intereses de Perú sobre las personas en situación de movilidad humana y migración. Como lo demuestra su Ley de Extranjería, la mirada peruana a la norma establece el principio de la migración segura, la cual busca el ingreso regular de migrantes en reconocimiento de lo que pueden aportar al país (en ámbitos de cultura, ciencia y económico) y con una mirada de protección de sus derechos fundamentales. Esto sigue en línea con la línea constitucionalista en la que se maneja la política normativa peruana.

La nula mención de la movilidad humana en la Constitución de Perú genera una identidad con bases en la norma, es decir que al no ser reconocida la movilidad humana como derecho se demuestra que los intereses de Perú están orientados a una línea de control

y seguridad de sus fronteras e ingresos al país. Esta orientación también lleva a generar la idea de la uni dimensionalidad del migrante, en tanto este aporte, según lo establecido por la normativa, al país.

### **3.3 Análisis de la integración de las políticas migratorias en el complejo CAN**

Una vez revisados los elementos para la construcción de una identidad institucional de la CAN sobre la migración, se han podido identificar cinco categorías claves dentro de la legislación andina para contrastarla con la normativa de sus países miembro:

- **Migración:** según lo visto dentro de la CAN, la migración es una de las condiciones esenciales para el desarrollo económico de la región. Existe una visión de mercantilización, ya que es una parte de la libre movilidad de mercancías, bienes, capital se equiparán con la movilidad de personas en vista a un crecimiento económico regional. No se reconoce a la migración o movilidad humana como un derecho humano.
- **Visión del migrante:** existe la visión del migrante unidimensional, en donde su valor se refiere principalmente a su categoría de trabajador o por cuestiones laborales. Se promueve al migrante que aporta desarrollo, flujo de capitales financieros y comercio dentro de la región.
- **Protección de derechos:** la protección de los derechos se entiende desde una lógica de protección a los derechos fundamentales, con una especial atención al derecho al trabajo.
- **Inclusión de la CAN:** las decisiones se convierten en vinculantes por lo que promueven el cumplimiento e inclusión de las normativas andinas dentro de los instrumentos nacionales migratorios.
- **Mirada a la integración regional:** La CAN mantiene una perspectiva de integración económica que promueve valores de inclusión de mercados e intercambio de bienes para el desarrollo económico dentro de la región. Existe la búsqueda de la integración política en articulación de normas, pero su objetivo se mantiene en la articulación económica y aduanera.

La comparativa se realizará en término de condiciones textuales para comprender la semejanza de los instrumentos legales. Para lograr esto se realiza una tabla de comparativa en donde se expondrá la identidad de cada Estado bajo las cinco categorías de análisis.

**Tabla 17***Comparativa de elementos de la identidad institucional andina con sus países miembros*

| <b>País</b>     | <b>Migración</b>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Visión del migrante</b>                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Protección de derechos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Inclusión de la CAN</b>                                                                                                                          | <b>Integración regional</b>                                                                                                        |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Bolivia</b>  | <p>La migración es reconocida como un derecho con las bases de proporcionalidad y universal.</p> <p>La migración es el acto libre de las personas que por diversos motivos ha decidido salir de un Estado a otro (Bolivia, Ley de Migración, 2013)</p> | <p>El migrante es un sujeto de derechos que deben ser garantizados independientemente de sus condiciones socioeconómicas y está protegido por la Constitución Boliviana.</p> <p>El migrante entra bajo el régimen del Vivir Bien, por lo que es protegido.</p> | <p>El orden neoconstitucional de Bolivia promueve un Estado de derechos que prioriza y garantiza los derechos las personas dentro del territorio bajo los principios y normas de Bolivia</p> <p>Se identifican más derechos que se garantizan y son de protección para nacionales y extranjeros (Constitución Política de Bolivia, 2009)</p> | <p>No existe ninguna mención al proceso de integración andino en la ley estudiada ni en la Constitución</p>                                         | <p>No existe mención alguna al proceso de integración regional andina dentro de los documentos legales en estudio</p>              |
| <b>Colombia</b> | <p>La migración se considera un derecho humano y por tanto debe ser protegida por el Estado</p> <p>Se reconoce que la migración aporta al desarrollo de los países en diversas aristas (Colombia, PIM, 2021)</p>                                       | <p>Colombia promueve la movilidad segura y regular de los migrantes.</p> <p>Se supera la visión unidimensional al migrante con el rechazo al utilitarismo de las personas migrantes (Colombia, PIM, 2021)</p>                                                  | <p>Colombia se maneja desde una perspectiva constitucionalista y existe una protección a los derechos fundamentales.</p> <p>No obstante, existe un reconocimiento de los convenios de regímenes internacionales de protección a los derechos humanos (Constitución Política de Colombia, 1993; PIM, 2021)</p>                                | <p>Se reconoce al proceso andino como fundamental para la construcción de la política exterior</p> <p>(Constitución Política de Colombia, 1993)</p> | <p>Según la Constitución se promueve la integración social, económica y política con los países sudamericanos (1993, art. 227)</p> |

| <b>País</b>    | <b>Migración</b>                                                                                                                                                        | <b>Visión del migrante</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Protección de derechos</b>                                                                                                                                                                                                        | <b>Inclusión de la CAN</b>                                  | <b>Integración regional</b>                                                                                                                                                           |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ecuador</b> | Se reconoce como movilidad humana y se convierte en un derecho debidamente reconocido y de protección del Estado (Ecuador, LOMH, 2017)                                  | El migrante es sujeto de derechos independientemente de cualquier condición. Se introduce la concepción de la ciudadanía universal donde el migrante es quien porta los derechos independientemente del lugar donde se encuentra (Constitución del Ecuador, 2008) | Los derechos humanos de las personas en situación de migración son protegidos dentro de la Constitución del Ecuador. La inclusión de la ciudadanía universal abre un paradigma en el reconocimiento de los derechos de las personas. | No existe ninguna mención del proceso andino de integración | La integración regional se entiende desde la articulación de políticas económicas, sociales, ambientales, cooperación y armonización legal (Constitución del Ecuador, 2008, art. 423) |
| <b>Perú</b>    | La migración no es reconocida como un derecho en sí.<br><br>La migración se reconoce en términos de los aportes al desarrollo del país (Perú, Ley de Extranjería, 2015) | La forma en la que se ve al migrante entra en criterios de selectividad y mayor control en la lógica de migración segura para Perú. El migrante se reconoce por los aportes en materia económica, científico y cultural (Perú, Ley de Extranjería, 2015)          | La protección de derechos se encuentra en los derechos fundamentales de los ciudadanos y extranjeros dentro del territorio peruano (Constitución de Perú, 1993)                                                                      | No existe ninguna mención del proceso andino de integración | No se menciona una idea de integración regional dentro de los documentos revisados                                                                                                    |

*Nota. Elaboración propia*

Para el análisis se realizará una matriz con la información de la Tabla (insertar número), en donde se asignará un valor por la semejanza conceptual en contexto que tienen los elementos de cada país frente a estos en el caso de la CAN. El rango establecido se encuentra en una escala de 0 = no existe similitud o relación y son completamente diferentes; 0.5= existe una similitud parcial o intermedia; 1 = indica una similitud completa. Finalmente, la medición de estos puntos indicarán un rango de integración de la identidad institucional de la CAN en las políticas migratorias definidas en los siguientes rangos: Bajo (0-1) representan un poco o nula presencia de la identidad institucional de la CAN en sus países miembro; Medio (2-3) indican un nivel intermedio de la presencia de la identidad institucional de la CAN en sus países miembros; (4-5) indican una presencia casi total a total de la presencia de la identidad institucional de la CAN en sus países miembros.

**Tabla 18**

*Análisis de similitud contextual*

| <b>País</b>     | <b>Migración</b> | <b>Visión del migrante</b> | <b>Protección de derechos</b> | <b>Inclusión de la CAN</b> | <b>Integración regional</b> | <b>Total</b> |
|-----------------|------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------|
| <b>Bolivia</b>  | 0                | 0                          | 0                             | 0                          | 0                           | 0            |
| <b>Colombia</b> | 0,5              | 0                          | 0,5                           | 1                          | 1                           | 3            |
| <b>Ecuador</b>  | 0                | 0                          | 0                             | 0                          | 0,5                         | 0,5          |
| <b>Perú</b>     | 1                | 1                          | 1                             | 0                          | 0                           | 3            |

*Nota. Elaboración propia*

Los resultados de la matriz se pueden interpretar de la siguiente manera: en el caso Boliviano con una escala 0, su identidad nacional en el régimen de la migración difiere totalmente de la identidad institucional de la CAN. Para Bolivia, el reconocimiento de la migración parte de la defensa a los derechos humanos y desde la política nacional ideada en el Vivir Bien y la concepción de la misma integración regional entra en disputa a los intereses nacionales y los intereses de la institución. Hablando de Colombia con una escala de 3 se puede acotar que existe un nivel medio de la presencia de la identidad institucional

de la CAN en las políticas migratorias. Esto se pueden llegar a entender desde la construcción política colombiana orientada al constitucionalismo, donde la defensa de los derechos fundamentales son parte de las identidades de ambas instancias lo que lo vuelve parte de los intereses nacionales e institucionales, aunque no logra más porque para Colombia la migración y el migrante difieren de la interpretación de la CAN.

Del lado ecuatoriano la normativa se entiende desde la identidad del Buen Vivir, lo que ha generado una identidad que llevó al Estado de Ecuador comprender la defensa de los derechos humanos y una idea de migración que la lleva a la idea del derecho a la libre movilidad humana. Este entendimiento se liga al principio constitucional de la ciudadanía universal, bajo esta construcción identitaria de los intereses del Estado, el Ecuador se ha separado bastante de la CAN sobre lo que se refiere a migración y así lo demuestra su escala en 0,5 y lleva una poca presencia de la idea comunitaria. El único acercamiento, (y parcialmente común) es la comprensión de la integración regional como proceso necesario para el desarrollo. No obstante estos desarrollos difieren en conceptos y marcos.

Sin embargo, en el caso de Perú se encuentra un nivel medio con una escala de tres. Esto indica una presencia media de la identidad institucional andino en el marco normativo de migración y la norma constitucional peruana. En este caso, la comprensión de la migración existe una gran similitud en entenderla como un proceso que fortalece al desarrollo económico del país y, por tanto, se la debe defender como la migración segura esperada. De igual manera, la comprensión uni dimensional del migrante forma parte de la identidad de Perú y la CAN, cuyo principal defensa de derechos se centra principalmente en los derechos fundamentales y las protecciones laborales.

Finalmente, se ha logrado identificar cuál es la identidad institucional de la CAN frente a la migración, definida en grandes grupos característicos para definir como observa a la migración y define su norma en esta materia, y pudo ser contrastada frente a la identidad de sus países miembros en función de su normativa interna.

## **Conclusiones**

La hipótesis se cumple parcialmente porque se puede decir que la identidad institucional de la CAN sobre migración se observa niveles intermedios de presencia dentro de los países de Colombia y Perú. No obstante, para los países de Bolivia y Ecuador esta identidad

institucional no se encuentra presente con bajos niveles de similitud normativa. De este modo se puede concluir que la presencia la identidad institucional no se encuentra en las políticas y expectativas migratorias de los países miembros del proceso de integración andina.

Los procesos de integración dentro de América Latina se han concentrado en etapas: integración económica marcada por la búsqueda de fomentar movimientos de bienes y mejorar la producción industrial dentro del continente, posteriormente se introduce el nuevo regionalismo, que propone valores económicos como prioritarios para el mejoramiento de las condiciones de integración regional. Este proceso está ligado a las expectativas generadas por el Consenso de Washington, lo que propulsó una visión de liberal económica que marcó profundamente la creación de la CAN y mantuvo una perspectiva mayormente comercial y de apertura de mercados en la integración económica entendida como regional. El desarrollo de las políticas comunes fue orientado por este período y las expectativas sobre el tema migración.

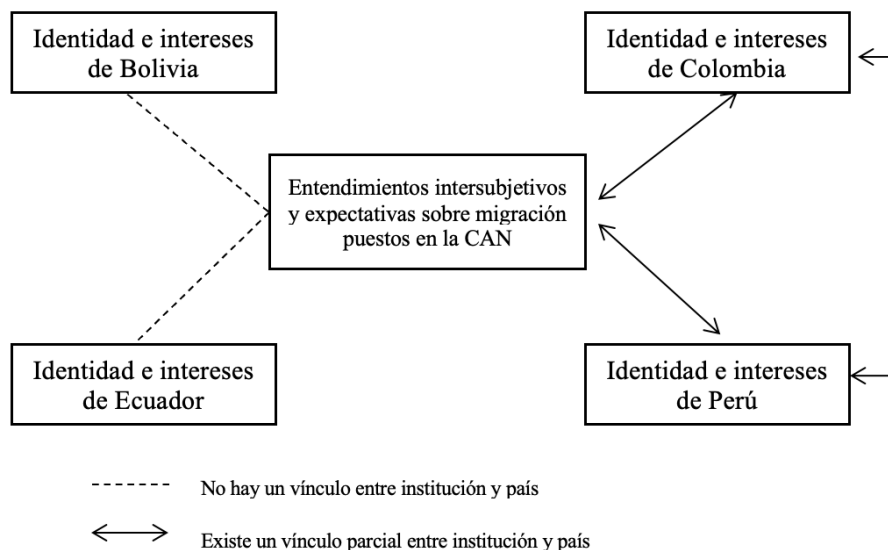
El constructivismo brinda herramientas teóricas y metodológicas para entender los procesos de integración regional desde una nueva comprensión a la visión de las construcciones sociales. El entender que las instituciones de integración deben comprender los intereses estatales para articularlos en un interés general, mediante la absorción de las identidades y promover una idea común de interés general para los Estados. Este proceso da paso a la comprensión de las identidades institucionales en migración. El constructivismo también aporta nuevas herramientas analíticas como el lenguaje para dilucidar a través de las normas legales los intereses estatales. Esto es clave para comprender como las identidades se van generando a través de estos procesos sociales, de la socialización, aceptación e integración de la norma.

La norma internacional no tiene un elemento de obligatoriedad de comportamiento, pero su legitimidad entra en la aceptación voluntaria de los Estados. Las instituciones internacionales, en este caso de integración, debe trabajar en crear entendimientos intersubjetivos en términos de conocimientos compartidos, esto también baja el dilema de seguridad en forma de articulación de identidades y, por tanto, intereses nacionales. Dentro del caso, la CAN no ha logrado articular las identidades nacionales de sus países miembros

y se han articulado entendimientos propios de cada Estado que se han contrapuesto entre sí y con la organización.

**Figura 3**

*Codeterminación de instituciones y procesos aplicados al casp*



*Nota. Elaboración propia*

La migración dentro del complejo integración andino se ha establecido desde la idea del migrante unidimensional, y se ha primado la protección del migrante laboral/trabajador, en un proceso de instrumentalización por sus aportes al desarrollo económico y la necesidad de la movilización de personas para la creación del Mercado Común Andino y parte de la integración económica de la región. Esta visión ha dejado de lado comprensiones de derechos humanos ligadas a la movilidad humana. Esta figura ha sido identificada como la identidad institucional de la CAN sobre la migración.

Los intentos de cambiar la idea de migración se dieron mediante la recomendación del Estatuto Andino de Movilidad Humana aprobado por el Parlamento Andino, donde el reconocimiento de los derechos humanos es mayor. Pero hay que recordar que solo se convierte en una recomendación sin carácter vinculante, por lo que no tuvo mayores efectos en la identidad institucional. El último documento del Estatuto Migratorio Andino por su parte, si tiene un carácter vinculante, pero este no difiere a los anteriores documentos y no

existe el reconocimiento de la migración como derecho, pero revoluciona en la creación de un lenguaje común en donde se prioriza al ciudadano andino y se vuelve ciudadano comunitario reconocido por la organización.

Por otro lado, la investigación arrojó que la identidad de Bolivia se entiende desde la visión propia del Vivir Bien, este principio busca crear un sistema ético normativo para crear una base legal y principio en el que se rijan los derechos humanos. Bajo esta lógica, la migración entra a ser un derecho en forma de la movilidad humana. Esta comprensión supera a la CAN en forma de arras a los derechos y un enfoque diferenciado para abordar situaciones migratorias.

Para Colombia, se presenta desde su propia concepción del Estado, cuya base se funda en su propia Constitución y la garantía de los derechos fundamentales. A pesar de esto, en la Política Integral Migratoria Colombia se reconoce que la movilidad es un derecho y debe ser protegida como tal. Dentro de este documento legal, se entiende que hay un rechazo al uso instrumental de los migrantes y, por tanto, se supera la visión unidimensional del migrante. Esto genera una ruptura con la identidad institucional de la CAN, llegando a superar también el entendimiento de los derechos humanos hacia los migrantes.

En el caso ecuatoriano, la identidad basada en la normativa se construye alrededor del Buen Vivir como un referente multidimensional que procura buscar nuevos modelos para el desarrollo nacional. Tanto en su instrumento legal migratorio como en la Constitución, la libre movilidad humana se convierte en un derecho humano y se propone el principio de la Ciudadanía Universal donde los derechos los tiene la persona sin importar el lugar donde se encuentre. Es claro como se rompen las ideas de la CAN sobre el tratamiento de la migración y una visión al migrante. En el caso ecuatoriano existe un tema complejo en donde el reconocimiento de la integración se menciona los procesos sudamericanos y caribeños y no se menciona para nada a lo andino. La política migratoria ecuatoriana trasciende a la visión andina, ya que se muestra con un marco más amplio de derechos humanos y con enfoques diferenciados.

Y al revisar el caso de Perú, este comparte bastantes similitudes con la identidad institucional de la CAN, puesto que se mantiene una visión unidimensional del migrante en sentido de la utilidad que puede llegar a tener por aportar al desarrollo económico de Perú y

en el caso de la CAN por el de la región. También ambas poseen la característica del no reconocimiento de la migración como un derecho humano y se comprende como un motivo de seguridad al ingreso de los migrantes al Perú. En tanto, la normativa migratoria peruana se asemeja a la comprensión andina, no se referencia en ningún momento al proceso de integración de la CAN.

De esta revisión se puede volver a la hipótesis, y se encontró que dentro de la mitad de los países (Bolivia y Ecuador) ambos países poseen una visión completamente diferente a sus políticas y expectativas migratorias de la CAN. Incluso estas superan a la forma en la que se comprende a la migración porque sus normativas internas tienden al neo constitucionalismo y se promueven principios diferenciados que se convierte en una norma garantista de derechos humanos. Este alejamiento de la CAN es notorio al revisar sus instrumentos legales donde priman otros esfuerzos integradores mas no el andino. Para la otra mitad de los países (Colombia y Perú) se acercan en mayor medida a la identidad institucional de la CAN, no obstante en el caso colombiano la migración y la defensa de derechos se interpreta de manera diferente frente a la CAN, pero tiene mayor proximidad al concordar el motivo de la integración regional. Mientras que para Perú existe el acercamiento al no reconocimiento de la migración como uno de los derechos y mantiene la idea del migrante que aporta al desarrollo.

Así, desde una perspectiva constructivista, la integración regional promovida desde la Comunidad Andina de Naciones ha fallado en la generación de políticas coordinadas en términos de lenguaje y norma frente a sus países miembros, por lo que no ha podido articular los intereses y las identidades nacionales de cada una. Esto se suma a las críticas de la CAN por la poca integración de las normas que sus propios países miembros han emitido. Se puede decir que la identidad institucional andina sobre migración sigue desconectada de sus propios miembros.

### **Recomendaciones**

Para conseguir el objetivo de buscar una coordinación de políticas y mejor manejo de su identidad en términos de la migración, la CAN debería actualizar sus instrumentos migratorios y aprovechar las concepciones que tienen sus países miembros sobre migración y migrantes para mejorar el lenguaje común que se maneja en la institución. En este

sentido, la aplicación de las concepciones de Bolivia, Colombia y Ecuador tienen mayores rasgos generales y puede permitir a la CAN mejorar su marco normativo, fomentando que se convierta en el espacio en donde las políticas nacionales puedan converger.

En caso de no realizar cambios al Estatuto Andino de Migración, se recomienda la adopción de la recomendación del Parlamento con su Estatuto Andino de Movilidad Humana, este puede ser un paso importante para mejorar la integración de las políticas normativas debido a que este instrumento responde de mejor manera a la armonización de políticas migratorias. Esta normativa, al ser solo recomendación, no es de cumplimiento obligatorio, pero tiene una alineación más cercana a las políticas de Bolivia, Colombia y Ecuador.

Para la revisión metodológica en un trabajo que revise la identidad institucional se recomienda utilizar métodos mixtos en donde se pueden identificar los elementos contextuales de normativa para extraer elementos centrales. Esto se puede hacer mediante el análisis de nubes de palabras o de tablas de frecuencia de palabra, lo que mejoraría el método, entra en utilización de una mejor codificación para obtener las características principales de identidad institucional.

Para futuras investigaciones se pueden analizar los efectos que ha tenido la implementación del Estatuto Andino de Migración dentro de los países miembros de la CAN. Es importante reconocer que este instrumento es vinculante y, por tanto, es de cumplimiento obligatorio para los Estados del bloque andino. Este documento trae consigo nuevos elementos que buscan mejorar la identidad y reconocimiento de la población como ciudadanos comunitarios andinos. Será provechoso revisar cuáles serán las implicaciones dentro de la identidad institucional de la CAN, así como de los nacionales de estos países.

La cercanía que ha tenido Perú a la normativa andina brinda una oportunidad para investigar como influye Perú en la toma de decisiones de la CAN o si es de modo contrario donde la CAN afecta a la toma de decisiones de Perú. La legislación andina mantiene una concepción constitucionalista de los derechos muy semejante al Perú, de igual manera se acercan en la concepción del migrante y de la migración; el desarrollo también es entendido de una forma similar.

## Referencias

- Alvarado, C. (2019). La legitimidad desde el Parlamento Andino como órgano deliberante de la CAN. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 14(2), 191-205.
- Blanco, C. (2011). La importancia social y política del Parlamento Andino. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 6(1).
- Balassa, B. (1994). The theory of economic integration: An introduction. In *The European Union* (pp. 125-137).
- Blanco, C. (2013). La Comunidad Andina en el marco de lo jurídico y político. *Prolegómenos*, 16(31), 173-188.
- Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Recuperado de [[https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_bolivia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf)]
- Bolivia. (2013). Ley de Migración (Ley No. 370). Recuperado de [<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9556.pdf>]
- Bourdín, J. C. (2010). La invisibilidad social como violencia. *Universitas Philosophica*, 27(54), 15-33.
- Bustamante, A. M. (2004). Desarrollo institucional de la Comunidad Andina. *Aldea*
- Bravo, J. y Sigala, M. (2014) “Constructivismo” en Schiavon Uriegas, Jorge Alberto *et al.* (eds.) *Teorías de las relaciones internacionales en el siglo xxi: Interpretaciones críticas desde México*
- Brumat, L. (2022). 6. AMÉRICA LATINA Y LA AGENDA DE MOVILIDAD HUMANA (2021-2022). *TRANSICIONES¿ HACIA DÓNDE? INFORME ANUAL 2022-2023*, 79.
- Castro, A., Hernández, C., & Herrera, W. (2013). *Migración y estado en la Región Andina*. Bogota: Fundación Esperanza.
- Camejo, R. R. (2021). Migración, seguridad y falta de solidaridad en la Unión Europea. *RIEM. Revista internacional de estudios migratorios*, 11(1).
- Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado de [<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0219.pdf>]
- Comunidad Andina (2010). *\_Derechos del ciudadano andino\_*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6489/1.pdf>

*mundo*, 8(16), 16-28.

Comunidad Andina. (2018). Normas comunitarias sobre migración.

<https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201832185827normasmigracion.pdf>

Comunidad Andina. *Estatuto Migratorio Andino*. Decisión N° 878. (12 de mayo de 2021).

Gaceta Oficial de la Comunidad Andina, N° 4239.

<https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%204239.pdf>

Comanducci, P. (2010). Constitucionalización y neoconstitucionalismo. *El canon neoconstitucional*, 173-190.

Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2136 de 2021, Política Integral

Migratoria. Recuperado de

[<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=115641>]

Contipelli, E. (2016). La Comunidad Andina de Naciones y la evolución del proceso de integración socioeconómico en Latinoamérica. *Estudios de Deusto: revista de Derecho Público*, 64(1), 261-280.

Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado de

[[https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)]

Ecuador. (2000). Ley Orgánica de Movilidad Humana (Ley No. 1995-006). Recuperado

de [<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf>]

Fawn, R. (2009). 'Regions' and their study: wherefrom, what for and whereto?. *Review of International Studies*, 35(S1), 5-34.

Frenkel, A. (2019). Prosur: el último Frankenstein de la integración sudamericana. *Nueva Sociedad*.

Gil Rendón, R. (2005). El neoconstitucionalismo y los derechos fundamentales. Criterios de interpretación y aplicación de textos normativos en el Juicio Contencioso Administrativo, 43.

Hernández Sampieri, Roberto (2010), *Metodología de la investigación*, México, McGraw-Hill

Hurd, I. (1999). Legitimacy and authority in international politics.

*International Organization*, 53(2), 379-408.

- Jackson, R., & Sorensen, G. (2013). *Introduction to International Relations: Theories and Approaches* (the fifth edition).
- Jones, D. M., & Smith, M. L. (2007). Constructing communities: the curious case of EastAsian regionalism. *Review of International Studies*, 33(1), 165-186.
- Kratochwil, F. (1989). *Rules, Norms, and Decisions: On the Conditions of Practical and Legal Reasoning in International Relations and Domestic Affairs* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Lamont, Christopher (2015), *Research Methods in International Relations*, Londres, SAGE
- Prieto, G. C. (2015). Identidad colectiva en la comunidad andina: una aproximación institucional. *Revista Papel Político*, 20(2), 585-605.
- Malamud, A. (2011). Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional. *Norteamérica*, 6(2), 219-249.
- Maíz, R. (2003). Poder, legitimidad y dominación. *Aurelio Arteta, Elena García Guitián y Ramón Maíz, Teoría política: poder, moral, democracia. Alianza.*
- Merino, G. (2017). Proyectos estratégicos e integración regional en América Latina: El surgimiento de la Alianza del Pacífico, el fortalecimiento del regionalismo abierto y el retroceso del regionalismo autónomo. *Relaciones internacionales*, 26(52), 17-38. Recuperado en 15 de enero de 2023, de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2314-27662017000100010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2314-27662017000100010&lng=es&tlng=es).
- Parlamento Andino. (2015). Estatuto Andino de Movilidad Humana. Recuperado de [https://biblioteca-parlamentoandino.janium.net/janium/Referen/Marcos\_Normativos/Movilidad\_humana\_web.pdf]
- Perú. (1993). Constitución Política del Perú. Recuperado de [https://www.oas.org/juridico/spanish/per\_res17.pdf]
- Perú. (2015). Decreto Legislativo No. 1236, Decreto Legislativo de Migraciones.

- Recuperado de  
[<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10203.pdf>]
- Prieto, C. (2015). Collective identity in the Andean Community: an institutional account. *Papel Político*, 20(2).
- Prieto, G. C. (2016). Identidad colectiva e instituciones regionales en la Comunidad Andina: Un análisis constructivista. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Rendón, R. G. (2005). El neoconstitucionalismo y los derechos fundamentales. Criterios de interpretación y aplicación de textos normativos en el Juicio Contencioso Administrativo, 43.
- Riggirozzi, P. (2010). Beyond Continuity: Region, Regionness and Regionalism in Latin America. In *ECPR-SGIR 7th Pan-European IR Conference*.
- Risse, T. (2004) Social Constructivism and European Integration, in Antje WIENER and Thomas. *European Integration Theory*, Oxford : Oxford University Press. 159-176  
- <http://hdl.handle.net/1814/3389>
- Risse, T. (2004). Social constructivism and European integration. na.
- Santa Cruz, A. (2021). Constructivismo. *Introducción A Las Relaciones Internacionales. América Latina Y La Política Global*, 35-47
- Rodríguez Sumano, A. (2020). Imperial nostalgia and bitter reality: The United Kingdom, the United States and Brexit, implications for regional integration.
- Russell, R., & Tokatlian, J. G. (2013). América Latina y su gran estrategia: entre la aquiescencia y la autonomía/Latin America and its grand strategy: between acquiescence and autonomy. *Revista Cidob d'afers internacionals*, 157-180.
- Sanahuja, J. A. (2009). Del " regionalismo abierto" al regionalismo post-liberal. Crisis y cambio en la integración regional en América Latina y el Caribe.
- Santos, S. C. (2014). La identidad en el Mercosur: regionalismo y nacionalismo.

- Foro Internacional, 841-865.
- Santos, S. C. (2014). LA IDENTIDAD EN EL MERCOSUR: REGIONALISMO Y NACIONALISMO. *Foro Internacional*, 54(4 (218)), 841–865.  
<http://www.jstor.org/stable/43194679>
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (2003). Decisión 545: Instrumento Andino de Migración Laboral. Recuperado de  
[<https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC545.pdf>]
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (2003). Decisión 548: Mecanismo de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular. Recuperado de  
[<https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC548.pdf>]
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (2021). Estatuto Migratorio Andino: Decisión 878. Recuperado de  
[<http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/biblioteca/DECISION878ComunidadAndina.pdf>]
- Sterling-Folker, J. (2000). Competing paradigms or birds of a feather? Constructivism and neoliberal institutionalism compared. *International studies quarterly*, 44(1), 97-119.
- Tashakkori, A., & Teddlie, C. (Eds.). (2010). *Handbook of mixed methods in social and behavioral research*. Thousand Oaks, CA: SAGE Publications.
- Tokatlian, J. G. (2012). Latinoamérica y el complejo integracionista: un concepto a debate. *Desarrollo Económico: Revista de Ciencias Sociales*, 475-492.
- Uprimny, R. (2014). Estado de Derecho. *EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad*, (5), 168-176. Recuperado a partir de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2176>
- Uribe, D. S., & Vargas, J. (2007). Valorización de la identidad territorial, políticas públicas y estrategias de desarrollo territorial en los países de la comunidad andina. *Revista Opera*, (7), 109-138.
- Wendt, A. (1992). Anarchy is what States Make of it: The Social Construction of Power

Politics. *International Organization*, 46(2), 391–425.

<http://www.jstor.org/stable/2706858>

Wendt, A. (1994). Collective Identity Formation and the International State. *The American Political Science Review*, 88(2), 384–396.

<https://doi.org/10.2307/2944711>

Wendt, A. (1999). *Social theory of international politics* (Vol. 67). Cambridge University Press.

Van Dijk, T. A. (2011). De la cultura de la memoria a la política de la memoria: Reflexiones en torno a las políticas públicas de la memoria en Chile. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (30), 147-156.

<http://revistas.uach.cl/pdf/racs/n30/art10.pdf>

Van Dijk, T. A. (1976). Narrative macro-structures. *PTL: A journal for descriptive poetics and theory of literature*, 1(1976), 547-568.



## Anexo 2 Nube de palabras Decisión 548



















## Anexo 11 Nube de palabras Constitución del Ecuador





## Anexo 13 Nube de palabras Constitución del Perú

